**Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca 2022-2024**

**Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez**

Bases de la Licitación Pública Nacional presencial número

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**Contenido**

1. **Datos generales de la licitación**
   1. Número de Identificación y carácter de la licitación.
   2. Origen de los recursos y partida presupuestal.
   3. Medio a utilizar para recibir proposiciones.
   4. Idioma.
   5. Moneda.
2. **Objeto y alcance de la licitación.**
   1. Información y descripción de la contratación.
   2. Tipo de abastecimiento.
   3. Método para verificación del cumplimiento de la contratación.
   4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.
   5. Condiciones de precio y forma de pago.
   6. Garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.
   7. Penas convencionales.
   8. Modelo de contrato.
   9. Cancelación de la licitación.
3. **Forma y términos que regirán el procedimiento de licitación.**
   1. Fecha, hora y lugar de los eventos de la licitación.
   2. Junta de aclaraciones.
   3. Recepción de muestras.
   4. Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.
   5. Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones.
      1. Propuesta Técnica.
      2. Propuesta Económica.
   6. Proposiciones conjuntas.
   7. Análisis de las propuestas y emisión de dictamen.
   8. Notificación del Fallo.
   9. Formalización del contrato.
4. **Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.**
   1. Criterio de evaluación binario.
   2. Evaluación de las propuestas técnicas.
   3. Causas del desechamiento de las proposiciones.
   4. Evaluación de las propuestas económicas.
   5. Causas de la licitación desierta.
   6. Criterios de adjudicación del contrato.
   7. Adjudicación por incumplimiento.
5. **Sanciones.**
6. **Inconformidades.**
7. **Domicilio del Órgano Interno de Control Municipal.**

**Glosario de términos**

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| Área Técnica | Área usuaria de los bienes, objeto de la contratación con conocimientos técnicos sobre los mismos. |
| Bases | Documento que contiene las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo las cuales serán contratados los bienes, así como también las formalidades que los licitantes deberán cumplir al presentar su propuesta. |
| Comité | Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez. |
| Contraloría | Órgano Interno de Control Municipal. |
| Contratante | Municipio de Oaxaca de Juárez. |
| Contrato | Documento que formaliza y regula los derechos y obligaciones entre los contratantes y el licitante adjudicado. |
| Convocante | Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, a través de la Dirección de Recursos Materiales. |
| Dictamen técnico-económico | Documento emitido por el Área Técnica en el cual se asienta el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas, determinan sobre el cumplimiento de las ofertas con base en lo solicitado en la convocatoria. |
| Domicilio de la contratante y Convocante | Avenida Morelos 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000. |
| Investigación de mercado | La verificación de la existencia de bienes, de proveedores a nivel estatal y nacional y del precio prevaleciente en el mercado, basado en la información que se obtenga de organismos públicos o privados o del fabricante o comercializadores de los bienes requeridos. |
| Licitación | Licitación Pública Nacional |
| Licitante | La persona física o moral que participe en la presente licitación de conformidad con lo que establece la convocatoria. |
| Licitante adjudicado | Licitante que resulte ganador del proceso de licitación conforme a las reglas establecidas en la convocatoria |
| Ley | Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. |
| Objeto de la licitación | Adquisición de uniformes, aditamentos, calzado y accesorios para los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal 2023. |
| Padrón de proveedores | El Padrón de proveedores de bienes y servicios con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez |
| Partida | Clasificación ordenada de los bienes a licitar contenida en las especificaciones técnicas. |
| Precio no aceptable | Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación. |
| Presupuesto de egresos | Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal 2023. |
| Proposiciones | Propuesta técnica y económica solicitada en las presentes bases. |
| Propuesta técnica y económica | Documentos que entregan los licitantes en sobre cerrado en la fecha y hora estipulada por la Convocante, con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, para presentar su oferta de los bienes objeto de la licitación. |
| Proveedor | La persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la ley, para la celebración del contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma. |
| Reglamento | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. |

**ANEXOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **NÚMERO** | **DESCRIPCIÓN** |
| ANEXO A | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| ANEXO B | FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN |
| ANEXO C | FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS |
| ANEXO D | FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER |
| ANEXO E | FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD |
| ANEXO F | FORMATO DE ESCRITO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES |
| ANEXO G | FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA |
| ANEXO H | FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA |
| ANEXO I | CURRICULUM VITAE (FORMATO LIBRE) |
| ANEXO J | MODELO DE CONTRATO |
| ANEXO K | FORMATO DE FACTURA |
| ANEXO L | ROTULADO DE LOS SOBRES |
| ANEXO M | FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS |
| ANEXO N | FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. |
| ANEXO O | FORMATO PARA SEÑALAR EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA. |
| ANEXO P | CARTA DE INTEGRIDAD |

**1.-Datos generales de la Licitación.**

El Municipio de Oaxaca de Juárez, realizará la Licitación Pública Nacional presencial número **LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023** para la adquisición de uniformes, aditamentos, calzado y accesorios para los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal 2023**;** lo anterior en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 1 párrafo primero y cuarto, 7, 11, 25 fracción VI, 28 fracción VI, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 52, 53, 54, 59, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 1, 19 fracción VI, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales a través de la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, **convoca** a todas aquellas personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en territorio nacional, estén al corriente en sus obligaciones fiscales y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la contratación objeto de la presente convocatoria, en términos de lo establecido en el artículo 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, a participar en el proceso de licitación pública nacional, la cual se desarrollará de manera presencial.

**Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases podrán ser negociadas**; por tal motivo los licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes bases y sus anexos.

Las disposiciones de las presentes bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

Las presentes bases podrán ser modificadas en virtud de:

1. Las preguntas y respuestas que se formulen por los licitantes o,
2. Por adiciones o precisiones que la Convocante, Dependencia o Entidad realicen a las mismas.

Las cuales deberán ser asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaraciones, la cual formará parte integrante de las bases.

Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de sus propuestas y no deberán limitar la participación de proveedores.

**1.1 Número de Identificación y carácter de la licitación.**

El número asignado a esta licitación es **LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023** la cual es de carácter **nacional y presencial**, en términos del artículo 32 fracción II y 35 de la Ley.

**1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal**

De conformidad con el artículo 7 primer párrafo de la Ley, se cuenta con **recursos del Fondo IV “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”** en las partidas específicas, como a continuación se detalla, según el oficio de suficiencia presupuestaria de número FAFMYDTDF/009/2023, signado por la Tesorera Municipal.

|  |  |
| --- | --- |
| **Partida** | **Nombre de la partida** |
| **27111** | **Vestuario y uniformes** |
| **27211** | **Prendas de seguridad y protección personal** |

**1.3 Medios a utilizar para recibir proposiciones**

La licitación será de manera presencial, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal, de mensajería o electrónica.

**1.4 Idioma**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el licitante desee presentar referente a la propuesta técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español serán acompañados de una traducción simple, según el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.

**1.5 Moneda**

Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (Pesos Mexicanos).

**2. Objeto y alcance de la licitación.**

**Objeto:** adquisición de uniformes, aditamentos, calzado y accesorios para los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal 2023.

**Alcance:** La licitación que nos ocupa, está integrada por **25 partidas**, detalladas en el **Anexo A** de las presentes bases.

**2.1 Información y descripción de la contratación.**

Las especificaciones técnicas en forma detallada se encuentran en el **Anexo A** de las presentes bases.

**2.2 Tipo de abastecimiento.**

La adjudicación se realizará **por partida**, es decir, se adjudicará cada partida al licitante que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y que ofrezca las mejores condiciones de precio para el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el **Anexo A** de las presentes Bases.

**2.3 Método para verificación del cumplimiento de la** **contratación.**

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento la capacidad y experiencia del licitante adjudicado, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido, así como el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones pactadas en el o los contratos correspondientes. Para este efecto**, la persona designada como administradora del contrato que se derive del presente procedimiento licitatorio será la maestra Tania Mijaylova Cruz Guerra, Directora Técnica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil** **del Municipio de Oaxaca de Juárez.**

**2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.**

**Tiempo de entrega de los bienes:**

Los bienes deberán ser entregados en un plazo máximo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de la emisión del fallo.

El licitante ó licitantes adjudicados dentro de los 2 días naturales siguientes a la notificación del fallo, deberá proporcionar una corrida de tallas, siendo éstas con las mismas especificaciones de las prendas adjudicadas para la toma respectiva de tallas al personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, en función a las prendas ofertadas. Considerando las tallas; extra chica, chica, mediana, grande y extra grande, así como en calzado desde la talla 22 hasta la 30.

A efecto que el área requirente recabe la información de tallas de todos los elementos a los cuales se le proporcionarán los bienes y pueda ser remitida al licitante que resulte ganador, mediante el oficio respectivo, contará con 10 días naturales posteriores a la recepción de la corrida de tallas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CALENDARIO DE ENTREGA** | | | |
| FALLO | ENTREGA DE CORRIDA DE TALLAS, POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO | ENTREGA DE TALLAS, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL | ENTREGA DE BIENES, POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO |
| 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | 2 DÍAS NATURALES, ES DECIR A MÁS TARDAR EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL ESCRITO RESPECTIVO. | 10 DÍAS NATURALES, ES DECIR, A MÁS TARDAR EL 01 DE OCTUBRE DE 2023, MEDIANTE EL OFICIO RESPECTIVO. | A MÁS TARDAR EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023. MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVA Y REPORTE FOTOGRÁFICO. |

**Lugar de entrega de los bienes:**

La recepción de los bienes adjudicados será en el Almacén de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, cita en División Oriente No. 131-E, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, cuyo responsable de dicha recepción será el Ing. César Pérez González, encargado del almacén de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, con intervención del L.I. Enrique de Jesús Segura Santiago, encargado del Almacén General de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales.

**Condiciones para la entrega de los bienes.**

Al momento de realizar la entrega de los bienes pactados, estos deberán entregarse en paquetes individualizados, personalizados, es decir, dentro de una bolsa deberá contener la cantidad de bienes por cada elemento, mínimamente identificados con una etiqueta que ostente el nombre del elemento, divisa a la pertenece, prendas contenidas y tallas de las prendas.

Cabe mencionar, que al momento de la entrega recepción, se verificará que todos los bienes estén nuevos, limpios y que cada paquete conste de lo requerido para cada elemento, haciendo una revisión minuciosa y exhaustiva en los emblemas, la divisa y que la talla corresponda al elemento en mención, tomando como referencia las especificaciones técnicas solicitadas, así como la muestra presentada.

Una vez proporcionados los uniformes, calzado y accesorios a entera satisfacción, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, elaborará un acta de entrega-recepción, la cual deberá ser firmada por el proveedor adjudicado y la responsable de validar los entregables, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, así como el reporte fotográfico respectivo del evento de la entrega de los bienes.

**Nota:** cualquier gasto adicional de maniobras de descarga o cualquier otro, correrá a cargo del proveedor adjudicado.

En caso de ser necesario, por la administradora del contrato, que es quien tomará de 2 a 5 prendas de manera aleatoria de los entregables para soportar la autenticidad que avale y garantice la legitimidad de las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 20, 21 y 25, realizadas en laboratorios certificados, debiendo ser emitidas en primera instancia por la Entidad Mexicana de Certificación A.C. ISO 9000 y 9001, cuyos gastos y costos serán por cuenta del o los proveedores adjudicados, con la finalidad de realizar pruebas de laboratorio, a solicitud mediante oficio signado al proveedor, misma que será emitida por la requirente, con la finalidad de soportar lo ofertado con lo entregado, ostentando la autenticidad de los bienes, en caso contrario será causal de rescisión del contrato.

**2.5 Condiciones de precio y forma de pago.**

No se otorgará anticipo. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, el pago se realizará en una sola exhibición, previa entrega de los bienes adquiridos, a entera satisfacción del Municipio de Oaxaca de Juárez y contando con la validación por parte del área responsable y de la administradora del contrato. El pago se realizará a través de la Tesorería del Municipio de Oaxaca de Juárez, quien será la responsable de efectuar el pago correspondiente, previa entrega (impresa y digital) y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en un periodo comprendido de 15 días hábiles a partir de la entrega de éste, siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 69 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez vigentes.

La facturación se presentará indicando en renglones por separado el desglose del I.V.A.

Las facturas deberán ser enviadas vía correo electrónico a la siguiente dirección: [controldepresupuesto@hotmail.com](mailto:controldepresupuesto@hotmail.com), la cual deberá señalar la descripción de los bienes adquiridos, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, así como la razón social, teléfonos y dirección del (los) licitante (s) adjudicado (s).

Para efecto de pago el (los) proveedor (es), deberán presentar sus facturas con los siguientes datos fiscales; a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez, RFC: MOJ7210102H1, con domicilio en Avenida Morelos Número 108, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago, presente errores, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el licitante presente la factura corregida.

El pago se hará mediante transferencia bancaria.

Con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el pago será responsabilidad de la contratante a través de la Tesorería y la Dirección de Egresos y Control Presupuestal y el licitante acepta que el comprobante fiscal deberá remitirlo conforme al registro fiscal de contribuyentes de la contratante.

El licitante adjudicado deberá proporcionar a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la contratante, para realizar el trámite de pago, la siguiente información:

1. Nombre o Razón Social.
2. R.F.C.
3. Número de Cuenta.
4. Clabe Interbancaria.
5. Nombre de la Institución Bancaria.
6. Teléfono de contacto de oficina y celular.
7. Correo Electrónico.
8. Copia de la carátula del último estado de cuenta.
9. Nombre de algún contacto.

**2.6 Garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.**

**Garantía de anticipo**

No aplica.

**Garantía de cumplimiento del contrato**

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el o los licitantes que resulten adjudicados, otorgarán a favor del Municipio, una fianza de cumplimiento por el 10% del total del monto del contrato, incluido el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar al Municipio, el exacto cumplimiento de las obligaciones. La garantía a que se refiere la presente cláusula deberá ser entregada por el o los licitantes adjudicados a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá ser expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada por las leyes mexicanas y deberán contener los siguientes requisitos expresos:

a).- Que se expide a favor de **“El Municipio”**.

b).- Que la fianza se otorga atendiendo a las obligaciones contenidas en el contrato.

c).- Que garantiza el debido cumplimiento del contrato.

d).- Que garantiza los bienes adjudicados objeto del contrato.

e). - Que en caso de controversia se comprometen expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que tuviere en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.

f). - Señalará expresamente el número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

g). - Señalará el nombre, denominación social razón social del proveedor.

h).- Incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: “La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera, sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad y, se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la ley que las rige”.

i). -Incluir que, para cancelar esta fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa del Municipio de Oaxaca de Juárez, a solicitud expresa del proveedor.

Para la cancelación de la garantía, será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la contratante.

La falta de presentación de la garantía, será causa de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

**\*\*Garantía de los bienes.**

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Municipio de Oaxaca de Juárez, a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos señalados en la legislación aplicable. Esta garantía subsistirá por seis meses a partir de la fecha de la formal entrega-recepción de los bienes.

**2.7 Penas convencionales**

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el o los contratos, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley se aplicará respecto del incumplimiento imputable al licitante adjudicado, cuando éste se retrase en la entrega de los bienes, con relación al plazo pactado; la penalización será del 0.5% % respecto de los bienes no entregados, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega de los bienes.

**2.7.1 Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.**

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes contratados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, serán las siguientes:

A.- El Administrador del contrato

A.1.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato determinará los días de atraso en la entrega de los bienes solicitados.

A. 2.- Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la pena convencional por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes, aplicando al importe o valor de los servicios no entregados el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

A. 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, notificará por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales a la Dirección de Recursos Materiales esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

B.- La Dirección de Recursos Materiales

B.1.- Una vez recibida la notificación del incumplimiento de contrato por parte del Administrador del contrato, la Dirección de Recursos Materiales revisará la documentación relativa al cálculo de la sanción recibida del administrador del contrato y en un plazo máximo de dos días naturales elaborará y notificará el oficio correspondiente a la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

B.2.- En caso de no obtener ninguna respuesta del proveedor en el plazo concedido, se asumirá como correcta y válida la pena convencional notificada.

B.3.- En caso de recibir respuesta del proveedor sancionado, remitirá el mismo día al Administrador del contrato las documentales para efectos de evaluación de los mismas.

C.- El Administrador del contrato

C.1.- Evaluará los argumentos emitidos por el proveedor y en caso de resultar procedentes para desvirtuar la pena convencional, y en un plazo no mayor a 2 días naturales, comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para dejar sin efecto la sanción calculada.

C.2.- En el caso de que la respuesta del proveedor resulte insuficiente para desvirtuar la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para la notificación al proveedor.

D.- La Dirección de Recursos Materiales

D.1.- El Director de Recursos Materiales, en un plazo no mayor a 2 días naturales, realizará la notificación por escrito al proveedor de la pena convencional a la que se ha hecho acreedor por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes o servicios contratados, siendo el Director de Recursos Materiales la figura competente para notificarle al proveedor la pena convencional correspondiente, requiriéndole la emisión de la factura y la Nota de crédito a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales

E.- El Proveedor sancionado.

E.1.- Emite la Factura y la nota de crédito a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional, en un plazo no mayor a 2 días naturales, remitiéndolas al Administrador del contrato para su aplicación y trámite de pago.

F.- El Administrador del contrato

F.1.- Tramita ante la Tesorería Municipal la factura y la nota de crédito generada, en un plazo no mayor a 2 días naturales, a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total de la factura menos el importe de la nota de crédito.

G.- Tesorería Municipal.

G.1.- Una vez recibida la factura y la nota de crédito, por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida resultante del importe total de la factura menos el importe de la nota de crédito.

NOTA: De todas las documentales que se generen en la aplicación del presente procedimiento, las partes involucradas deberán turnar copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y sustento del o los pagos correspondientes.

**2.8 Modelo de contrato**

El modelo de contrato al que se sujetará el licitante adjudicado, será el contenido en el **ANEXO J,** sin embargo, previo a su firma, podrá ser modificado y/o adecuado por parte de la contratante, observando lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El **ANEXO J** no se anexará a la propuesta técnica.

**2.9 Cancelación de la licitación**

Se podrá cancelar la presente licitación, en los siguientes casos:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que modifiquen o extingan las necesidades objeto de la licitación y se demuestre que, de continuar con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de Oaxaca de Juárez.

**3. Forma y términos que regirán los procedimientos de la licitación.**

Los licitantes que intervengan en la junta de aclaraciones y en la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

Quien concurra a cualquiera de los actos de la presente licitación en representación de una persona física o moral, deberá presentar carta poder simple **(ANEXO D)** que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar o cédula profesional), además de registrar su asistencia en los mismos. La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar la carta manifiesto de interés de participar en la licitación **(ANEXO B)**, el escrito de solicitud de aclaración de dudas **(ANEXO C),** o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

La Convocante devolverá a los licitantes que no resultaran ganadores y que lo soliciten por escrito las propuestas técnicas y económicas desechadas; solicitud que

deberá presentar en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, una vez transcurrido este periodo la Convocante podrá desecharlas.

**3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de licitación.**

La celebración de los distintos actos del proceso de licitación, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **JUNTA DE ACLARACIONES** | **RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** | **NOTIFICACIÓN DEL FALLO** | **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** |
| **29 de agosto de 2023**  **11:00 horas** | **05 de septiembre de 2023**  **11:00 horas** | **19 de septiembre de 2023**  **11:00 horas** | **20 de septiembre de 2023** |

Se hace del conocimiento a los licitantes, que los actos de junta de aclaraciones y recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, y la notificación del fallo serán públicas y se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicada en el primer patio, planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en la Avenida Morelos número 108, Colonia Centro, Oaxaca.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar los cambios a través de los medios electrónicos necesarios y con que cuenta la Convocante.

**3.2 Junta de aclaraciones**

El acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por el área técnica o usuaria, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes bases, contando con la asistencia de un representante del Órgano Interno de Control Municipal, pudiendo también la Convocante de este acto, realizar las adiciones o precisiones que considere pertinentes.

En términos del artículo 35 fracción II del Reglamento, las solicitudes de aclaración **(ANEXO C)** podrán ser presentadas, ya sea en el correo electrónico [licitaciones.drm.22.24@gmail.com](mailto:licitaciones.drm.22.24@gmail.com) o [cabaecs@municipiodeoaxaca.gob.mx](mailto:cabaecs@municipiodeoaxaca.gob.mx) (responsable de la administración de los correos, licenciado Omar Lozano Fierro, Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales) o por escrito en la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, en hoja membretada y en dispositivo electrónico (USB) en formato Word y PDF **a más tardar veinticuatro horas antes** de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la junta de aclaraciones, junto con un escrito en el que manifieste interés por participar en la licitación, debiendo ser planteadas las preguntas de manera precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.

La Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, se encuentra ubicada en el domicilio de la Convocante, el licitante proporcionará domicilio y teléfono, lo que permitirá que este acto se efectúe con la agilidad necesaria. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, serán desechadas por la Convocante.

En el acto se dará lectura a las aclaraciones solicitadas por los licitantes, y a las respuestas por parte de la Convocante, en su caso por el área requirente o técnica; no serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los licitantes si no presentan el original de la carta manifiesto de interés en participar en la licitación **(ANEXO B),** a más tardar previo al inicio de la Junta de Aclaraciones.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será optativa.

En caso de que alguno de los licitantes no participe en la junta de aclaraciones, deberá presentar la carta manifiesto de interés en participar en la licitación **(ANEXO B),** en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario no se admitirá su participación.

Las modificaciones a las Bases que se originen con motivo de la junta de aclaraciones y que consten en el acta respectiva, deberán ser consideradas por los licitantes al momento de emitir sus proposiciones.

**3.3 Recepción de muestras**

Las muestras se recibirán el día 04 de septiembre de 2023, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Sala de juntas de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicada en el primer patio, planta alta del edificio que ocupa el Palacio municipal, con domicilio en la Avenida Morelos número 108, Colonia Centro, C.P. 68000, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Deberán entregar invariablemente una muestra física completa, conforme a lo solicitado en el **Anexo A** de las presentes bases, de acuerdo a cada género descriptivo de todos los bienes en los que participe, con la finalidad de verificar la calidad del producto en botones, cierres, costuras, y sobrecosturas que sean en punta recta, ribeteado u overlock, puntadas por pulgada, textura del material de cada prenda, bordados, dimensiones de bolsas, colores de tela, etiquetas, refuerzos de costura, medidas de prenda, composición de tela o fabricación, entre otros, de acuerdo a lo solicitado.

Para las prendas en las cuales se requiera bordado, podrán presentar bordados similares para efectos de evaluación, conforme a los colores que ostenta en el manual de Identidad de Seguridad Pública, con la finalidad de evaluar la calidad de bordado, tomando en consideración que no obstruya cavidad de bolsas, fijación centrada, visibilidad completa, entre otros.

Todas las muestras, deberán tener etiqueta señalando como mínimo; Marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela. (No se aceptarán etiquetas con composición sobrepuesta a la original o con tachaduras en la misma).

El licitante deberá presentar su muestra en cualquier talla.

**3.4 Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas**

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica, con la asistencia de un representante del Órgano Interno de Control Municipal.

Previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan no efectuar dicha revisión a su documentación.

Serán nombrados los licitantes en el orden que se registraron en el formato que para tal efecto proporcione la Convocante y los representantes entregarán los sobres que contengan sus proposiciones.

Los licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica. La apertura de las proposiciones se realizará como a continuación se indica:

1. En la fecha y hora señalada, los licitantes procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas. No se recibirá propuesta alguna de los licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada.
2. Por tratarse de una licitación presencial, el licitante deberá asistir puntualmente al acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que algún licitante se presente con posterioridad al inicio del acto, solo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no cumplido.
4. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto, dará lectura al importe total de cada propuesta.
5. De entre los licitantes que hayan asistido, ellos elegirán a uno para que, en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen toda y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas **(ANEXO G Y H).**
6. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca **…” No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, por lo que deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos”.**

**3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el procedimiento de adquisición de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e, del artículo 28 del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones, deberán ser dirigidos a la Convocante, deberán presentarse en papel membretado que contengan al menos nombre, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, página web, número y objeto; impresos en tinta indeleble, estampado el sello de la empresa y con firma autógrafa del representante legal acreditado en la presente licitación.

Los licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado la propuesta técnica y económica por separado, estando debidamente identificado con los siguientes datos **“SOBRE UNO. - PROPUESTA TÉCNICA”** y **“SOBRE DOS. - PROPUESTA ECONÓMICA”** según corresponda, número de la licitación, objeto de licitación, nombre del licitante y en su caso el nombre del representante legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante numerados, los licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato **PDF** en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica **(ANEXO G)** y económica **(ANEXO H),** en formato Word, cada dispositivo en su sobre respectivo.

Los licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el objeto de este proceso.

La Convocante y las áreas técnicas, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

El licitante deberá cerrar y sellar los sobres conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica en el orden como se precisa en el **(ANEXO G)** y económica de manera inviolable y rotular el mismo como se indica en el **(ANEXO L).**

**3.5.1 Propuesta técnica**

Las especificaciones técnicas que el licitante deberá cumplir en la presente licitación se detallan en el **(ANEXO A)**, considerándose indispensable para la evaluación de su propuesta técnica.

**“EL SOBRE UNO”** correspondiente a la propuesta técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

|  |  |
| --- | --- |
| **1** | **DOCUMENTO 1.-** Original y copia simple de la cédula de entrega de documentos, conforme al **ANEXO M.** |
| **2** | **DOCUMENTO 2.-** Escrito original en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. conforme al **ANEXO E.** |
| **3** | **DOCUMENTO 3.-** Carta de interés en participar el proceso de licitación, conforme al **ANEXO B** en original. |
| **4** | **DOCUMENTO 4.-** Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada y copia simple de los siguientes registros: constancia de situación fiscal, aviso de registro de contribuyentes en la SHCP y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (AFIL-1 y/o tarjeta de identificación patronal). |
| **5** | **DOCUMENTO 5.-** Original y copia simple del acta constitutiva o, copia certificada y copia simple, la que estará debidamente inscrita en la sección correspondiente del registro público de la propiedad y del comercio. En caso de ser persona física copia certificada (para cotejo) y copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la CURP. |
| **6** | **DOCUMENTO 6.-** Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal, en caso de que las facultades sean conferidas a un tercero. |
| **7** | **DOCUMENTO 7.-** Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal. |
| **8** | **DOCUMENTO 8.-** Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial. |
| **9** | **DOCUMENTO 9.-** Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibirlas; anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica, telefónico o caratula bancaria, con una antigüedad no mayor de 3 meses. conforme al **ANEXO N**. |
| **10** | **DOCUMENTO 10.-** Currículum empresarial en original, conforme al **ANEXO I.** |
| **11** | **DOCUMENTO 11.-**Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), que acredite su estratificación, conforme al **ANEXO O**. |
| **12** | **Documento 12.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria; El cual deberá estar vigente al momento de su presentación, es decir haya sido emitido dentro del mes y año en que concurre el presente procedimiento de licitación. |
| **13** | **DOCUMENTO 13.-** Escrito original de manifiestos bajo protesta de decir verdad, de aceptación de las bases, conforme al **ANEXO F.** |
| **14** | **DOCUMENTO 14.-** Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF de la descripción técnica de los bienes ofertados, conforme al **ANEXO G.** |
| **15** | **DOCUMENTO 15.-** Los licitantes que participen en las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 20, 21 y 25, deberán presentar las pruebas de calidad, solicitadas en el **ANEXO A**, con periodo de vigencia no mayor a 60 días naturales, realizadas en laboratorios certificados, debiendo ser emitidas en primera instancia por la Entidad Mexicana de Certificación A.C. ISO 900 y 9001, cuyos gastos y costos será por cuenta de los Licitantes. |
| **16** | **DOCUMENTO 16.-** El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, copia del recibo de muestra de la (s) partida(s) ofertada(s). |
| **17** | **DOCUMENTO 17.-** Original de la carta de integridad, donde el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **ANEXO P**. |
| **18** | **DOCUMENTO 18.-** Original de la propuesta económica conforme al **ANEXO H,** que deberá contener la cotización de los bienes ofertados a precio fijo, durante la vigencia del contrato, descripción de los bienes ofertados, unidad de medida, cantidad propuesta, marca, el precio unitario con dos decimales, y el importe total de la adquisición desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total. |

**Nota: Los proveedores que estén inscritos y/o actualizados en el Padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán presentar su tarjeta de identificación de proveedor en original y copia y quedarán eximidos de presentar los documentos que se requieren en los documentos número 5, 6 y 7 del presente ANEXO.**

**3.5.2 Propuesta económica**

El **“SOBRE DOS”** correspondiente a la propuesta económica, deberá integrarse con lo siguiente:

**Original y copia** de la propuesta económica conforme al **ANEXO H**, que deberá contener la cotización del bien o bienes ofertados a precio fijo, durante la vigencia del contrato, indicando número de partida, descripción del bien ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, marca, el precio unitario con dos decimales y el importe total de la propuesta, desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total.

**3.6 Proposiciones conjuntas**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

**3.7 Análisis de las propuestas y emisión de dictamen de resultados**

La Convocante entregará las proposiciones técnicas y económicas al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación, en la cual fundamentará y motivará su dictamen técnico-económico tomando en cuenta los criterios y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentas bases, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el dictamen técnico-económico, el titular de la Dirección de Recursos Materiales, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de investigar por el medio que estime conveniente que la información aportada por los licitantes sea verídica o ampliar esta información.

**3.8 Notificación del fallo**

El comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el Dictamen de Resultados. La Convocante dará a conocer la notificación del fallo de la licitación en términos de lo establecido en las bases en el portal web con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como en los estrados con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez ubicados en la primera planta de Palacio Municipal.

El fallo de la licitación, será vinculante para el licitante adjudicado y no para la Convocante, y en su caso la suscripción del contrato y la adquisición a satisfacción de la convocante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

**3.9 Formalización del contrato**

La fecha para la formalización del o los contratos será el 20 de septiembre de 2023.

El contrato que se derive del presente proceso licitatorio, se formalizará en el domicilio de la Convocante, debiendo ser firmado en primer término por el licitante adjudicado y posteriormente por el titular de la Convocante; debiendo el licitante adjudicado o su representante legal, presentar identificación oficial (pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar nacional, o credencial para votar con fotografía).

Si el o los licitantes adjudicados no llegaran a firmar el contrato por causas imputables a él o ellos, o se hubiera rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiera resultado ganador en la licitación, la Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10 % (diez por ciento), lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 46 fracción VI de la Ley y 45 fracción VI del Reglamento.

Tratándose de proveedores nacionales, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá registrarse en el padrón de proveedores de la administración pública municipal, lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 30 antepenúltimo párrafo del Reglamento.

**4. Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.**

**4.1 Criterio de evaluación binario**

La aplicación del criterio de evaluación binario, consistirá en lo siguiente: se adjudicará cada partida, al licitante que ofrezca las mejores condiciones para la Convocante cuyas proposiciones cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, valorando el cumplimiento de las condiciones legales administrativas y técnicas; así mismo que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases **ANEXO A** y en su caso las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y que oferte el precio más bajo.

Se opta por el criterio de evaluación binario donde se evaluará considerando aquellos licitantes que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en las bases, tomando en cuenta el precio más bajo a fin de asegurar las mejores condiciones para la Convocante.

**4.2 Evaluación de las propuestas técnicas**

Para efectos de su evaluación, se verificará lo siguiente:

1. Que se incluya la documentación e información solicitada, y se cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes bases.
2. Que el bien ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases, así como con aquellas que resulten de las precisiones y aclaraciones realizadas en la junta de aclaraciones.
3. El área técnica, realizará las evaluaciones de las propuestas, elaborando una tabla comparativa en el que especificará si el licitante “CUMPLE” o “NO CUMPLE” respecto de lo solicitado por la Convocante, emitiendo el dictamen correspondiente.

**4.3 Causas por la cuales la Convocante puede desechar las proposiciones.**

Se podrán desechar las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varios de los siguientes:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la junta de aclaraciones.
2. Cuando la Convocante compruebe que los licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la Convocante, como en elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tengan como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando presenten documentos oficiales o personales alterando el contenido de los mismos.
4. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley o cualquier otro ordenamiento legal en la materia que afecte directamente el presente procedimiento.
5. Cuando se acredite que los licitantes de un mismo producto, bien o servicio pertenecen a un mismo grupo de interés industrial o comercial (cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más proveedores).
6. Cuando se presente los anexos indicados en éstas bases con anotaciones que afecten la solvencia de las proposiciones.
7. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley en cualquier etapa del proceso de adquisición.
8. Si las propuestas técnicas no se pueden evaluar por falta de información mínima necesaria para tal fin, o por inconsistencias en sus propios contenidos.
9. Si la firma de la propuesta no es realizada por el propietario, apoderado o representante legal, con facultades suficientes para hacerlo.
10. Omitir la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del licitante en los documentos que integran la propuesta técnica (documentación legal y administrativa) y económica y en consecuencia afecten la seriedad de las propuestas.
11. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación de propuestas, plazo y lugar de la entrega de los bienes objeto de la presente licitación.
12. En caso de presentar tachaduras, enmendaduras y/o alteración en el contenido de la información presentada como proposiciones, así como manuscritas a lápiz.
13. Cuando la información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta, se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma.
14. No estén legibles los precios unitarios o los datos asentados en la propuesta económica del licitante.
15. Que la oferta cuyo periodo de validez sea más corto que la indicada por la Convocante.
16. Cuando el precio ofertado sea superior en un diez por ciento (10%), respecto del que se observe como mediana en la investigación de mercado realizada, o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en esta licitación.
17. Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
18. Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
19. Cuando no presente el escrito de manifiesto solicitado con el carácter de “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, requerido en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
20. Cuando no se presenten precios unitarios en las propuestas económicas.

**4.4 Evaluación de las propuestas económicas**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas, a efecto de verificar el importe total del objeto de la licitación, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas.

Los errores de cálculo o aritméticos, serán rectificados de la siguiente manera: si existiera un discrepancia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, de igual manera se verificará el cálculo del impuesto al valor agregado (IVA), si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que aparece con letra, una vez que se verifiquen todas las operaciones aritméticas necesarias.

El área Requirente será la encargada de evaluar las propuestas económicas de los licitantes, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios ofertados, emitiendo el dictamen correspondiente.

Realizada la evaluación técnica y económica de acuerdo al criterio binario establecido en las presentes bases, comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, el área técnica emitirá y entregará a la Convocante el dictamen técnico-económico.

**4.5 Causas de la licitación desierta**

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando:

1. Ninguna persona presente propuesta.
2. Ninguna de las ofertas evaluadas por el comité cumplan con los requisitos de la convocatoria.
3. Cuando la oferta económica rebase el presupuesto asignado.

**4.6 Criterios de adjudicación de contrato**

**El contrato será adjudicado por cada partida,** mismas que se encuentran relacionadas en el **Anexo A,** al licitante que ofrezca, las mejores condiciones y cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las presentes bases y presenten la propuesta económica más baja; considerando el dictamen técnico-económico, dictamen de resultados y emisión del fallo por parte del Comité.

La Convocante no adjudicará el contrato cuando el precio ofertado más bajo se considere no aceptable. El precio no aceptable es aquel:

1. Derivado de la investigación de mercado realizada resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observe como mediana en dicha investigación.
2. Del promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado.

**4.7 Adjudicación por incumplimiento**

Si el licitante adjudicado no firmare el contrato o se hubiere rescindido por causas imputables a el mismo, el contratante podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%).

**5. Sanciones**

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Contraloría con multa y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contrataciones regulados por la misma, cuando se ubique en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma el contratante podrá suspender o cancelar su registro en el padrón de proveedores de conformidad con los artículos 93 y 94 de la Ley.

**6. Inconformidad**

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se regirá por lo dispuesto en el capítulo I de las inconformidades del título sexto de la solución de las controversias de la Ley.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control Municipal, por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

**7.** **Domicilio del Órgano Interno de Control Municipal**

Las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control Municipal se encuentran en la calle Guadalupe Victoria número 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P.68000, tel. (951)5038529 y (951)5038530.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

Oaxaca de Juárez, Oax; 22 de agosto de 2023.

**ANEXO A**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| **1** | **PLAYERA INTERIOR COLOR AZUL MARINO:**  **GÉNERO:** **Unisex**  Cuello redondo manga corta, 100% algodón, contiene etiquetas de marca, talla, país de origen, composición y cuidados cosidas de forma permanente al interior de la prenda. | **5,877**  **PIEZAS** |
| **2** | **PLAYERA INTERIOR COLOR BLANCA:**  **GÉNERO**: Unisex  Cuello redondo manga corta, 100% algodón, contiene etiquetas de marca, talla, país de origen, composición y cuidados cosidas de forma permanente al interior de la prenda. | **684**  **PIEZAS** |
| **3** | **CAMISOLA AZUL MARINO TIPO COMANDO:**  **GÉNERO: DAMA 426 PIEZAS Y CABALLERO 1495 PIEZAS.**  **ESPECIFICACIONES** **MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**  La prenda deberá ser cómoda, durable y funcional, construcción de triple puntada elaborada en tela con tejido ripstop 65% poliéster y 35% algodón, +/- 5% de tolerancia del total de la composición de la tela, con botones de melanina, tratamiento teflón, acabado resistente al agua, forro 100% poliéster, resistente, ligera, traspirable, de secado rápido, manga larga TDU ripstop con opción de convertirse a 3/4 por medio de una lengüeta con botón en el interior de la manga que se asegura a través de una presilla en el bíceps, botón oculto en la parte inferior del cuello, sistema de ventilación en espalda con entrada de 22.5 cm +/- 5mm de largo de cada área de ventilación, con malla interior, tela doble en el mismo material para refuerzo en zona de la axila con dos ojillos para ventilación, y refuerzo de tela en codos, bolsillos ocultos a lado izquierdo, y derecho porta documentos con cierre en velcro, dos bolsillos de pecho plisados al frente con entrada para bolígrafo en la solapa, cada bolsillo con dos cierres en velcro de 2.5 cm +/- 5 mm de largo, bolsillos porta bolígrafo en manga izquierda, con presilla para colgado de la prenda al interior del cuello, costuras de 10 a 12 pulgadas en todas las operaciones, costura de triple aguja en las sisas, parches de la siso, horquilla delantera, espalda, bolsillos porta documentos, bolsillos de pecho, a ambos lados de la aletilla frontal, parche de codo, cuello y contorno de los puños, costura de doble aguja en las solapas de los bolsillos y dobladillo de frente y trasero, 2 costuras de refuerzo verticales en cada una de las solapas de los bolsillos espaciadas por 1 1/2” para el acceso del bolsillo porta bolígrafo y costuras de refuerzo en esquinas superiores de solapas de los bolsillos de pecho, la parte superior e inferior de las aberturas de los bolsillos porta documentos y 2 en el centro de la espalda, costura tipo caja (en “x") en todos los parches tipo velcro, botones de melanina (que no se derriten, se queman o se funden a altas temperaturas), 1 a cada lado izquierdo y derecho; 1 botón en el centro del cuello más 6 en la aletilla frontal; 2 botones en cada puño para ajuste del cierre, más 1 en la aletilla del puño; 2 botones en cada bíceps sobre las lengüetas para fijar la manga enrollada, con botones de repuesto, que incluya charretera para colocar los grados, incluir insignias, emblemas y divisas. Etiquetas de marca, talla, país de origen, composición, y cuidados cosidas de forma permanente al interior de la prenda.  **BORDADOS PARA POLICÍA MUNICIPAL Y POLICÍA VIAL**:  En microbordado, incluir insignias, emblemas, grados y juego de divisas, respetando los tonos autorizados de acuerdo al Manual de Identidad de Seguridad Pública; y Protección civil, según corresponda. Estrella en el pecho lado izquierdo medidas 8.5 cm de diámetro, bandera nacional en manga izquierda medidas 7.62 x 7.62 cm. distinción de la división en manga derecha 7.62 x 5 cm., además en la espalda con la leyenda “Policía Municipal” o “Policía Vial” según corresponda, a dos renglones de 27 x 12 cm.  **MANGA IZQUIERDA**  EMBLEMAS: BANDERA CON EL ESCUDO NACIONAL FIJADA SOBRE MANGA IZQUIERDA EN MICROBORDADO.    **MANGA DERECHA**  RECUADRO CON LEYENDA DE LA DIVISIÓN A LA QUE PERTENECE FIJADA SOBRE MANGA DERECHA, TIPOGRAFÍA “ARIAL BOLD” Y EL TEXTO CENTRADO DE 7.62 X 5 CM, EN MICROBORDADO.  *RECUADRO CON LEYENDAS* **MANGA DERECHA***:*    |**Descripción: Descripción: PARCHES.jpg**  **AL PROVEEDOR SELECCIONADO, SE LE PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE LEYENDAS POR SECTOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO.**  SE FIJARÁ UN CÓDIGO QR DE 3.0 CM. POR 3.0 CM. MISMO QUE SERÁ PROPORCIONADO AL PROVEEDOR GANADOR, PARA SER IMPRESO EN CADA UNIFORME, CONSIDERANDO ÚNICAMENTE FIJARLO EN LA MANGA DERECHA DE LAS CAMISOLAS, DEBAJO DEL RECUADRO DE LA LEYENDA DE LA DIVISIÓN A LA QUE PERTENEZCAN DE MANERA CENTRADA, EL CUAL PERMITIRÁ A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y A LA CIUDADANÍA, IDENTIFICAR QUE EL PORTADOR DE LA PRENDA ES EFECTIVAMENTE UN MIEMBRO ACTIVO DE LA CORPORACIÓN, LO ANTERIOR, AL PERMITIRLE ESCANEARLO CON LA CÁMARA DE CUALQUIER TELÉFONO INTELIGENTE, QUE LLEVARÁ DE INMEDIATO AL PORTAL DE INTERNET DE LA CORPORACIÓN O ENTIDAD. DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE TRAZABILIDAD SOLAMENTE VISIBLES BAJO LUZ NEGRA O ULTRA VIOLETA, LA CODIFICACIÓN LLEVARÁ LA LEYENDA “OAXACA DE JUÁREZ 2023” EN EL CONTORNO." SIN COSTO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO.    **CARACTERÍSTICAS DE EMBLEMAS:** Emblemas, tipo de letra y diseño acorde al Manual de identidad establecido en el Acuerdo 05/XLVI/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/2020 relativo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.  **FRENTE LATERAL IZQUIERDO**  **ESTRELLA DE SIETE PICOS *MEDIDA 8.5 CMS DE DIÁMETRO***    **ESCUDO SEGÚN CORRESPONDA.**        **ESPALDA**  Recuadro con leyenda “POLICÍA MUNICIPAL” ó POLICÍA VIAL, según corresponda fijada en la espalda, en material textil vinil reflejante, el nombre de la corporación debe de ir en la tipografía autorizada “HELVÉTICA INSERAT LT STD ROMAN”, centrado a dos renglones, en terminado reflejante y el texto debe quedar en el ancho de 27 x 12.70 cm, centrado.  **LEYENDA EN ESPALDA**  Descripción: Descripción: ESTAMPADO AZUL.jpg  **LEYENDA EN ESPALDA**  **POLICÍA**  **VIAL**  **QUE CUMPLAN MÍNIMAMENTE CON LAS SIGUIENTES NORMAS MEXICANAS:**  NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 (ANTES NMX-A-177-INNTEX-2005), NMX-A-059/2-INNTEX-2019 (ANTES NMX-A-059/2-INNTEX-2008), NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-105-B02-INNTEX-2010, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-065-INNTEX-2005. | **1,921 PIEZAS** |
| **4** | * **CAMISOLA COLOR BLANCA TIPO COMANDO:**   **GÉNERO: DAMA 121 PIEZAS Y CABALLERO 101 PIEZAS.**   * **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**   La prenda deberá ser cómoda, durable y funcional, construcción de triple puntada elaborada en tela con tejido ripstop 65% poliéster y 35% algodón, +/- 5% de tolerancia del total de la composición de la tela, con botones de melanina, tratamiento teflón, acabado resistente al agua, forro 100% poliéster, resistente, ligera, traspirable, de secado rápido, manga larga TDU ripstop con opción de convertirse a 3/4 por medio de una lengüeta con botón en el interior de la manga que se asegura a través de una presilla en el bíceps, botón oculto en la parte inferior del cuello, sistema de ventilación en espalda con entrada de 22.5 cm +/- 5mm de largo de cada área de ventilación, con malla interior, tela doble en el mismo material para refuerzo en zona de la axila con dos ojillos para ventilación, y refuerzo de tela en codos, bolsillos ocultos a lado izquierdo, y derecho porta documentos con cierre en velcro, dos bolsillos de pecho plisados al frente con entrada para bolígrafo en la solapa, cada bolsillo con dos cierres en velcro de 2.5 cm +/- 5 mm de largo, bolsillos porta bolígrafo en manga izquierda, con presilla para colgado de la prenda al interior del cuello, costuras de 10 a 12 pulgadas en todas las operaciones, costura de triple aguja en las sisas, parches de la siso, horquilla delantera, espalda, bolsillos porta documentos, bolsillos de pecho, a ambos lados de la aletilla frontal, parche de codo, cuello y contorno de los puños, costura de doble aguja en las solapas de los bolsillos y dobladillo de frente y trasero, 2 costuras de refuerzo verticales en cada una de las solapas de los bolsillos espaciadas por 1 1/2” para el acceso del bolsillo porta bolígrafo y costuras de refuerzo en esquinas superiores de solapas de los bolsillos de pecho, la parte superior e inferior de las aberturas de los bolsillos porta documentos y 2 en el centro de la espalda, costura tipo caja (en “x") en todos los parches tipo velcro, botones de melanina (que no se derriten, se queman o se funden a altas temperaturas), 1 a cada lado izquierdo y derecho; 1 botón en el centro del cuello más 6 en la aletilla frontal; 2 botones en cada puño para ajuste del cierre, más 1 en la aletilla del puño; 2 botones en cada bíceps sobre las lengüetas para fijar la manga enrollada, con botones de repuesto, que incluya charretera para colocar los grados, incluir insignias, emblemas y divisas. Etiquetas de marca, talla, país de origen, composición, y cuidados cosidas de forma permanente al interior de la prenda.  **BORDADOS**: En microbordado, incluir insignias, emblemas, grados y juego de divisas, respetando los tonos autorizados.    **BORDADOS PARA POLICÍA MUNICIPAL Y POLICÍA VIAL**  Estrella en el pecho lado izquierdo medidas 8.5 cm de diámetro, bandera nacional en manga izquierda medidas 7.62 x 7.62cm. distinción de la división en manga derecha 7.62 x 5 cm., además en la espalda con la leyenda policía municipal, a dos renglones 27 x 12 cm en microbordado.  **MANGA IZQUIERDA**  EMBLEMAS: BANDERA CON EL ESCUDO NACIONAL FIJADA SOBRE MANGA IZQUIERDA EN MICROBORDADO    **MANGA DERECHA**  RECUADRO CON LEYENDA DE LA DIVISIÓN A LA QUE PERTENECE FIJADA SOBRE MANGA DERECHA, TIPOGRAFÍA “ARIAL BOLD” Y EL TEXTO CENTRADO DE 7.62 X 5 CM EN MICROBORDADO.  *RECUADRO CON LEYENDAS* **MANGA DERECHA***:*    |**Descripción: Descripción: PARCHES.jpg**  **AL PROVEEDOR SELECCIONADO, SE LE PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE LEYENDAS POR SECTOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO.**  SE FIJARÁ UN CÓDIGO QR DE 3.0 CM. POR 3.0 CM. MISMO QUE SERÁ PROPORCIONADO AL PROVEEDOR GANADOR, PARA SER IMPRESO EN CADA UNIFORME, CONSIDERANDO ÚNICAMENTE FIJARLO EN LA MANGA DERECHA DE LAS CAMISOLAS, DEBAJO DEL RECUADRO DE LA LEYENDA DE LA DIVISIÓN A LA QUE PERTENEZCAN DE MANERA CENTRADA, EL CUAL PERMITIRÁ A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y A LA CIUDADANÍA, IDENTIFICAR QUE EL PORTADOR DE LA PRENDA ES EFECTIVAMENTE UN MIEMBRO ACTIVO DE LA CORPORACIÓN, LO ANTERIOR, AL PERMITIRLE ESCANEARLO CON LA CÁMARA DE CUALQUIER TELÉFONO INTELIGENTE, QUE LLEVARÁ DE INMEDIATO AL PORTAL DE INTERNET DE LA CORPORACIÓN O ENTIDAD. DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE TRAZABILIDAD SOLAMENTE VISIBLES BAJO LUZ NEGRA O ULTRA VIOLETA, LA CODIFICACIÓN LLEVARÁ LA LEYENDA “OAXACA DE JUÁREZ 2023” EN EL CONTORNO." SIN COSTO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO.    **CARACTERÍSTICAS DE EMBLEMAS:** Emblemas, tipo de letra y diseño acorde al Manual de identidad establecido en el Acuerdo 05/XLVI/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/2020 relativo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.  **FRENTE LATERAL IZQUIERDO**  **ESTRELLA DE SIETE PICOS *MEDIDA 8.5 CMS DE DIÁMETRO***    **ESCUDO SEGÚN CORRESPONDA.**    **ESPALDA**  Recuadro con leyenda “POLICÍA MUNICIPAL” o “POLICÍA VIAL”, fijada en la espalda, en material textil vinil reflejante, el nombre de la corporación debe de ir en la tipografía autorizada “HELVÉTICA INSERAT LT STD ROMAN”, centrado y en terminado reflejante y el texto debe quedar en el ancho de 27 x 12.70 cm. centrado.  **LEYENDA EN ESPALDA**  Descripción: Descripción: ESTAMPADO AZUL.jpg     * **BORDADOS CAMISOLA BLANCA PROTECCIÓN CIVIL:** * Deberá incluir emblemas, insignias y juego de divisa, respetando los tonos autorizados; escudo chimalli en el pecho lado izquierdo medidas 8.5 cm de diámetro, bandera nacional en manga izquierda medidas 7.62 x 7.62 cm., escudo en manga derecha 7.62 x 6.35 cm., además en la espalda con la leyenda Protección Civil Oaxaca de Juárez, en material reflejante a tres renglones 27 x 12 cm en microbordado.   **MANGA IZQUIERDA**  EMBLEMAS: BANDERA CON EL ESCUDO NACIONAL FIJADA SOBRE MANGA IZQUIERDA EN MICROBORDADO.  Descripción: Descripción: PARCHE MEXICO.jpg  **MANGA DERECHA**  EMBLEMA MICROBORDADO, SÍMBOLO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, FIJADO SOBRE MANGA DERECHA, DE 7 CM DE DIÁMETRO, CON LOS COLORES AUTORIZADOS    SE FIJARÁ UN CÓDIGO QR DE 3.0 CM. POR 3.0 CM. MISMO QUE SERÁ PROPORCIONADO AL PROVEEDOR GANADOR, PARA SER IMPRESO EN CADA UNIFORME, EN MATERIAL TEXTIL VINIL REFLEJANTE, CONSIDERANDO ÚNICAMENTE FIJARLO EN LA MANGA DERECHA DE LAS CAMISOLAS, DEBAJO DEL RECUADRO DE LA LEYENDA DE LA DIVISIÓN O EMBLEMA CORRESPONDIENTE, DE MANERA CENTRADA, EL CUAL PERMITIRÁ A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y A LA CIUDADANÍA, IDENTIFICAR QUE EL PORTADOR DE LA PRENDA ES EFECTIVAMENTE UN MIEMBRO ACTIVO DE LA CORPORACIÓN, LO ANTERIOR, AL PERMITIRLE ESCANEARLO CON LA CÁMARA DE CUALQUIER TELÉFONO INTELIGENTE, QUE LLEVARÁ DE INMEDIATO AL PORTAL DE INTERNET DE LA CORPORACIÓN O ENTIDAD. DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE TRAZABILIDAD SOLAMENTE VISIBLES BAJO LUZ NEGRA O ULTRA VIOLETA, LA CODIFICACIÓN LLEVARÁ LA LEYENDA “OAXACA DE JUÁREZ 2023” EN EL CONTORNO." SIN COSTO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO.    **FRENTE LATERAL IZQUIERDO**  EMBLEMA MICROBORDADO DE PROTECCIÓN CIVIL *MEDIDA 5.0 CMS DE DIÁMETRO Y LEYENDA A TRES RENGLONES DE 2.5 CMS, CON LOS COLORES AUTORIZADOS*      **ESPALDA**  RECUADRO CON LEYENDA “DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL OAXACA DE JUÁREZ” FIJADO EN LA ESPALDA EN MATERIAL TEXTIL VINIL REFLEJANTE, CON LOS COLORES AUTORIZADOS, EN LA TIPOGRAFÍA AUTORIZADA “**MONSERRAT**”, Y EL TEXTO DEBE QUEDAR EN EL ANCHO DE 27 CM, ALTURA 12.70 CMS CENTRADO.  **LEYENDA EN ESPALDA**    **CARACTERÍSTICAS DE EMBLEMAS:** Emblemas, tipo de letra y diseño acorde al Manual del Sistema Nacional de Protección Civil, en el Acuerdo por el que se emite el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11/09/2019.  **QUE CUMPLAN MÍNIMAMENTE CON LAS SIGUIENTES NORMAS MEXICANAS:** NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 (ANTES NMX-A-177-INNTEX-2005), NMX-A-059/2-INNTEX-2019 (ANTES NMX-A-059/2-INNTEX-2008), NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-105-B02-INNTEX-2010, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-065-INNTEX-2005. | **222 PIEZAS** |
| **5** | * **CAMISOLA COLOR COYOTE TIPO COMANDO:**   **GÉNERO: CABALLERO 6 PIEZAS**.  **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**  La prenda deberá ser cómoda, durable y funcional, construcción de triple puntada elaborada en tela con tejido ripstop 65% poliéster y 35% algodón, +/- 5% de tolerancia del total de la composición de la tela, con botones de melanina, tratamiento teflón, acabado resistente al agua, forro 100% poliéster, resistente, ligera, traspirable, de secado rápido, manga larga TDU ripstop con opción de convertirse a 3/4 por medio de una lengüeta con botón en el interior de la manga que se asegura a través de una presilla en el bíceps, botón oculto en la parte inferior del cuello, sistema de ventilación en espalda con entrada de 22.5 cm +/- 5mm de largo de cada área de ventilación, con malla interior, tela doble en el mismo material para refuerzo en zona de la axila con dos ojillos para ventilación, y refuerzo de tela en codos, bolsillos ocultos a lado izquierdo, y derecho porta documentos con cierre en velcro, dos bolsillos de pecho plisados al frente con entrada para bolígrafo en la solapa, cada bolsillo con dos cierres en velcro de 2.5 cm +/- 5 mm de largo, bolsillos porta bolígrafo en manga izquierda, con presilla para colgado de la prenda al interior del cuello, costuras de 10 a 12 pulgadas en todas las operaciones, costura de triple aguja en las sisas, parches de la siso, horquilla delantera, espalda, bolsillos porta documentos, bolsillos de pecho, a ambos lados de la aletilla frontal, parche de codo, cuello y contorno de los puños, costura de doble aguja en las solapas de los bolsillos y dobladillo de frente y trasero, 2 costuras de refuerzo verticales en cada una de las solapas de los bolsillos espaciadas por 1 1/2” para el acceso del bolsillo porta bolígrafo y costuras de refuerzo en esquinas superiores de solapas de los bolsillos de pecho, la parte superior e inferior de las aberturas de los bolsillos porta documentos y 2 en el centro de la espalda, costura tipo caja (en “x") en todos los parches tipo velcro, botones de melanina (que no se derriten, se queman o se funden a altas temperaturas), 1 a cada lado izquierdo y derecho; 1 botón en el centro del cuello más 6 en la aletilla frontal; 2 botones en cada puño para ajuste del cierre, más 1 en la aletilla del puño; 2 botones en cada bíceps sobre las lengüetas para fijar la manga enrollada, con botones de repuesto, que incluya charretera para colocar los grados, incluir insignias, emblemas y divisas. Etiquetas de marca, talla, país de origen, composición, y cuidados cosidas de forma permanente al interior de la prenda.    **BORDADOS:**  estos deberán ser en microbordado, deberá incluir emblemas, insignias y juego de divisa, respetando los tonos autorizados; estrella en el pecho lado izquierdo medidas 8.5 cm de diámetro, bandera nacional en manga izquierda medidas 7.62 x 5 cm. distinción de la división en manga derecha, la cual se le proporcionará a la empresa ganadora de 7.62 x 7.62 cm**,** además en la espalda en material textil vinil reflejante, la leyenda “policía municipal”, a dos renglones 27 x 12.70 cm  **MANGA IZQUIERDA**  EMBLEMAS: BANDERA CON EL ESCUDO NACIONAL FIJADA SOBRE MANGA IZQUIERDA MICROBORDADO,    **MANGA DERECHA**  RECUADRO CON LEYENDA DE LA DIVISIÓN A LA QUE PERTENECE FIJADA SOBRE MANGA DERECHA, TIPOGRAFÍA “ARIAL BOLD” Y EL TEXTO CENTRADO DE 7.62 X 5 CM EN MICROBORDADO.  *RECUADRO CON LEYENDAS* **MANGA DERECHA***:*    |  **AL PROVEEDOR SELECCIONADO, SE LE PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE LEYENDAS POR SECTOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO.**  SE FIJARÁ UN CÓDIGO QR DE 3.0 CM. POR 3.0 CM. MISMO QUE SERÁ PROPORCIONADO AL PROVEEDOR GANADOR, PARA SER IMPRESO EN CADA UNIFORME, CONSIDERANDO ÚNICAMENTE FIJARLO EN LA MANGA DERECHA DE LAS CAMISOLAS, DEBAJO DEL RECUADRO DE LA LEYENDA DE LA DIVISIÓN A LA QUE PERTENEZCAN DE MANERA CENTRADA, EL CUAL PERMITIRÁ A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y A LA CIUDADANÍA, IDENTIFICAR QUE EL PORTADOR DE LA PRENDA ES EFECTIVAMENTE UN MIEMBRO ACTIVO DE LA CORPORACIÓN, LO ANTERIOR, AL PERMITIRLE ESCANEARLO CON LA CÁMARA DE CUALQUIER TELÉFONO INTELIGENTE, QUE LLEVARÁ DE INMEDIATO AL PORTAL DE INTERNET DE LA CORPORACIÓN O ENTIDAD. DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS DE TRAZABILIDAD SOLAMENTE VISIBLES BAJO LUZ NEGRA O ULTRA VIOLETA, LA CODIFICACIÓN LLEVARÁ LA LEYENDA “OAXACA DE JUÁREZ 2023” EN EL CONTORNO." SIN COSTO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO.    **FRENTE LATERAL IZQUIERDO**  **ESTRELLA DE SIETE PICOS *MEDIDA 8.5 CMS DE DIÁMETRO***      **CARACTERÍSTICAS DE EMBLEMAS:** Emblemas, tipo de letra y diseño acorde al Manual de identidad establecido en el Acuerdo 05/XLVI/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/2020 relativo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.      **ESPALDA**  RECUADRO CON LEYENDA “POLICÍA MUNICIPAL”, FIJADA EN LA ESPALDA, EN MATERIAL TEXTIL VINIL REFLEJANTE, EL NOMBRE DE LA CORPORACIÓN DEBE DE IR EN LA TIPOGRAFÍA AUTORIZADA “HELVÉTICA INSERAT LT STD ROMAN”, CENTRADO Y EN TERMINADO REFLEJANTE Y EL TEXTO DEBE QUEDAR EN EL ANCHO DE 27 X 12.70 CM. CENTRADO.  **LEYENDA EN ESPALDA**  Descripción: Descripción: ESTAMPADO AZUL.jpg  **QUE CUMPLAN MÍNIMAMENTE CON LAS SIGUIENTES NORMAS MEXICANAS:** NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 (ANTES NMX-A-177-INNTEX-2005), NMX-A-059/2-INNTEX-2019 (ANTES NMX-A-059/2-INNTEX-2008), NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-105-B02-INNTEX-2010, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-065-INNTEX-2005. | **6**  **PIEZAS** |
| **6** | **CHAMARRA AZUL MARINO:**  **GÉNERO:** **UNISEX**   * **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**   Cuerpo principal: 100% nylon, peso aproximado de 165g/m2, recubrimiento repelente al agua 1000mm, forro interior de 100% poliéster, con un peso aproximado de 190g/yd cepillado en vista con tecnología resistente a formación de gotas, con forro de felpa, bolsillos compatibles con el sistema back up belt system ( sistema de bandas o correas) para rápido acceso a armas de fuego o accesorios localizados en el cinturón, bolsillos de mano y bolsillos en mangas con cremallera, cómodo cuello forrado con felpa, aperturas laterales con cremallera asegurada con lengüeta de botón de presión que facilitan el acceso al arma de fuego, cremalleras en zona de axila para promover la ventilación, ajuste de puño con parche tipo velcro, dobladillo elástico y puños micro ajustable, factor upf 50 (Factor de Protección Ultravioleta, indica el factor de protección de rayos UV en las prendas, pespunte a 3/8 en sisas (corte curvo hecho en una prenda de vestir en la parte que corresponde a la axila y por donde se une la manga) y apertura frontal, cuenta con ajustador en puños, elaborados de la misma tela principal con contactel. la prenda cuenta con un cierre frontal de plástico que permite la unión con la chamarra externa, parte superior de mangas y hombros están cubiertos en tela poliamida.  Etiquetas de marca, talla, país de origen, composición, cuidados.  **BORDADOS PARA POLICÍA MUNICIPAL Y POLICÍA VIAL**:  En microbordado, incluir insignias, emblemas, y juego de divisas, respetando los tonos autorizados de acuerdo al Manual de Identidad de Seguridad Pública; y Protección civil, según corresponda. Estrella en el pecho lado izquierdo medidas 8.5 cm de diámetro, bandera nacional en manga izquierda medidas 7.62 x 7.62 cm, distinción de la división en manga derecha 7.62 x 5.0 cm., además en la espalda con la leyenda “Policía Municipal”, “Policía Vial” o “Protección civil” según corresponda, a dos renglones de 27 x 12 cm.  **MANGA IZQUIERDA**  EMBLEMAS: BANDERA CON EL ESCUDO NACIONAL FIJADA SOBRE MANGA IZQUIERDA EN MICROBORDADO.    **MANGA DERECHA**  RECUADRO CON LEYENDA DE LA DIVISIÓN A LA QUE PERTENECE FIJADA SOBRE MANGA DERECHA, TIPOGRAFÍA “ARIAL BOLD” Y EL TEXTO CENTRADO DE 7.62 X 5 CM, EN MICROBORDADO.  *RECUADRO CON LEYENDAS* **MANGA DERECHA***:*    |**Descripción: Descripción: PARCHES.jpg**  **AL PROVEEDOR SELECCIONADO, SE LE PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE LEYENDAS POR SECTOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO.**  **CARACTERÍSTICAS DE EMBLEMAS:** Emblemas, tipo de letra y diseño acorde al Manual de identidad establecido en el Acuerdo 05/XLVI/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/2020 relativo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.  **FRENTE LATERAL IZQUIERDO**  **ESTRELLA DE SIETE PICOS *MEDIDA 8.5 CMS DE DIÁMETRO***    **ESCUDO SEGÚN CORRESPONDA.**        **ESPALDA**  Recuadro con leyenda “POLICÍA MUNICIPAL” ó POLICÍA VIAL, según corresponda fijada en la espalda, en material textil vinil reflejante, el nombre de la corporación debe de ir en la tipografía autorizada “HELVÉTICA INSERAT LT STD ROMAN”, centrado a dos renglones, en terminado reflejante y el texto debe quedar en el ancho de 27 x 12.70 cm, centrado.    **LEYENDA EN ESPALDA**  Descripción: Descripción: ESTAMPADO AZUL.jpg  **LEYENDA EN ESPALDA**  **POLICÍA**  **VIAL**  **BORDADOS PARA PROTECCIÓN CIVIL**:  Deberá incluir emblemas, insignias y juego de divisa, respetando los tonos autorizados; escudo chimalli de protección civil en microbordado, y leyenda “protección civil Oaxaca de Juárez” a tres renglones en el pecho lado izquierdo medidas 8.5 cm x 9 cm, bandera nacional en manga izquierda medidas 7.62 x 7.62 cm, escudo chimalli en manga derecha de 7 cm de diámetro, además en la espalda en material textil vinil reflejante recuadro con la leyenda “PROTECCIÓN CIVIL” en la tipografía autorizada “HELVÉTICA INSERAT LT STD ROMAN”, centrado a dos renglones, en terminado reflejante y el texto debe quedar en el ancho de 27 x 12.70 cm, centrado.  **MANGA IZQUIERDA**  EMBLEMAS: BANDERA CON EL ESCUDO NACIONAL FIJADA SOBRE MANGA IZQUIERDA EN MICROBORDADO.    **MANGA DERECHA**  ESCUDO CHIMALLI FIJADO SOBRE MANGA DERECHA, DE 7 CM DE DIÁMETRO, CON LOS COLORES AUTORIZADOS    **AL PROVEEDOR SELECCIONADO, SE LE PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE LEYENDAS POR SECTOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO.**  **CARACTERÍSTICAS DE EMBLEMAS:** Emblemas, tipo de letra y diseño acorde al Manual de identidad establecido en el Acuerdo 05/XLVI/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/2020 relativo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.  **FRENTE LATERAL IZQUIERDO**  *ESCUDO CHIMALLI* DE PROTECCIÓN CIVIL EN MICROBORDADO Y LEYENDA “PROTECCIÓN CIVIL OAXACA DE JUÁREZ” A TRES RENGLONES CON LOS COLORES AUTORIZADOS, *MEDIDA DE 8.5 X 9 CMS CON LOS COLORES AUTORIZADOS*.  **LEYENDA EN ESPALDA**  RECUADRO CON LEYENDA “PROTECCIÓN CIVIL”, FIJADA EN LA ESPALDA, EN MATERIAL TEXTIL VINIL REFLEJANTE, EL NOMBRE DE LA CORPORACIÓN DEBE DE IR EN LA TIPOGRAFÍA AUTORIZADA “HELVÉTICA INSERAT LT STD ROMAN”, CENTRADO Y EN TERMINADO REFLEJANTE Y EL TEXTO DEBE QUEDAR EN EL ANCHO DE 27 X 12.70 CM. CENTRADO.  **PROTECCIÓN**  **CIVIL**    **QUE CUMPLAN MÍNIMAMENTE CON LAS SIGUIENTES NORMAS MEXICANAS:** NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 (ANTES NMX-A-177-INNTEX-2005), NMX-A-059/2-INNTEX-2019 (ANTES NMX-A-059/2-INNTEX-2008), NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-105-B02-INNTEX-2010, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-065-INNTEX-2005. | **1,081**  **PIEZAS** |
| **7** | **PANTALÓN TIPO COMANDO COLOR AZUL MARINO:**  **GÉNERO: DAMA 358 PIEZAS Y CABALLERO 1438 PIEZAS**  **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**  Pantalón azul marino tipo comando: 65% poliéster, 35% algodón +/- 5% de tolerancia del total de la composición de la tela, con acabado de teflón, pretina tipo túnel ajustable, bolsillos delanteros con refuerzo en el área del clip del cuchillo, bolsillos delanteros profundos, costura doble y 2 compartimentos internos, bolsillos tipo cargo con separaciones internas y solapas grandes, bolsillos traseros con ribetes y solapas con doble costura, rodillas dobles con abertura en el interior, asiento doble, construido en el mismo tejido, botamangas con correas de ajuste removibles y fijadas a la costura interna, factor upf ( (Factor de Protección Ultravioleta, indica el factor de protección de rayos UV en las prendas) 50 puntadas, costuras duraderas de 10 puntos por pulgada y construcción extra resistente de 5 hilos, pespunte de triple aguja en costuras laterales, base y tiro, pespunte de doble aguja en contorno de la bragueta, parches de rodilla y de asiento, costuras de refuerzo en presillas para cinturón en todas sus esquinas, aberturas de los bolsillos traseros, puntos en el tiro y aberturas de los bolsillos cargo, barras de refuerzo de remate en cruz en ambos extremos de las solapas de los bolsillos tipo cargo, así como en los bolsillos traseros, costura tipo caja (en “x”) en todos los parches tipo velcro, cremallera metálica, con control deslizante de bloqueo, broche de presión al frente de la cintura, botón de melamina, cierre tipo velcro en los bolsillos tipo cargo y bolsillos traseros.  **ETIQUETAS:** Debe tener etiquetas de marca, talla, país de origen, composición, y cuidados cosidas de forma permanente al interior del pantalón.  **QUE CUMPLAN MÍNIMAMENTE CON LAS SIGUIENTES NORMAS MEXICANAS:** NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 (ANTES NMX-A-177-INNTEX-2005), NMX-A-059/2-INNTEX-2019 (ANTES NMX-A-059/2-INNTEX-2008), NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-105-B02-INNTEX-2010, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-065-INNTEX-2005. | **1,796**  **PIEZAS** |
| **8** | **PANTALÓN TIPO COMANDO COLOR COYOTE:**  **GÉNERO: DAMA167 PIEZAS Y CABALLERO 136 PIEZAS**  **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**  Pantalón color coyote tipo comando, 65% poliéster, 35% algodón +/- 5% de tolerancia del total de la composición de la tela con acabado de teflón, bolsillos 80% Poliéster, 20% algodón, tejido plano de 4.0oz, resistente, ligero y transpirable, plisado frontal, pretina tipo túnel ajustable con 7 trabillas para cinturón, bolsillos laterales con refuerzo en el área del clip del cuchillo, bolsillos delanteros profundos, con una firme costura de refuerzo a ambos extremos, bolsillos para navaja o teléfono celular, así como divisiones de los bolsillos tipo cargo construidos con material extremadamente durable y resistente amplias solapas con parche tipo velcro, bolsillos traseros construidos en la misma tela, con solapa, factor upf ( (Factor de Protección Ultravioleta, indica el factor de protección de rayos UV en las prendas) 50 puntadas, costuras duraderas de 10 puntos por pulgada y construcción extra resistente de 5 hilos, , pespunte de doble aguja en contorno de la bragueta, costuras de refuerzo en presillas para cinturón en todas sus esquinas, aberturas de los bolsillos traseros, puntos en el tiro y aberturas de los bolsillos cargo, las solapas de los bolsillos cargo tienen costuras de refuerzo de remate en cruz, así como en los bolsillos traseros, costura tipo caja (en “x”) en todos los parches tipo velcro, cremallera metálica, con bloqueo de deslizamiento, botón de presión metálico al frente de la cintura, botón de melamina, cierre tipo velcro en los bolsillos tipo cargo y bolsillos traseros.  **ETIQUETAS**: debe tener etiquetas de marca, talla, país de origen, composición, y cuidados cosidas de forma permanente al interior del pantalón.  **QUE CUMPLAN MÍNIMAMENTE CON LAS SIGUIENTES NORMAS MEXICANAS:** NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 (ANTES NMX-A-177-INNTEX-2005), NMX-A-059/2-INNTEX-2019 (ANTES NMX-A-059/2-INNTEX-2008), NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-105-B02-INNTEX-2010, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-065-INNTEX-2005. | **303 PIEZAS** |
| **9** | **PANTALÓN TIPO COMANDO COLOR CAQUI:**  **GENERO: DAMA 22 PIEZAS Y CABALLERO 28 PIEZAS.**  **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**  Pantalón color coyote tipo comando, 65% poliéster, 35% algodón +/- 5% de tolerancia del total de la composición de la tela con acabado de teflón, de 6.14 oz, bolsillos 80% Poliéster, 20% algodón, tejido plano, resistente, ligero y transpirable, plisado frontal, cintura ajustable por medio de resorte e inserto en entrepierna tipo diamante de 38 cm +/- 5 mm de largo, con 7 presillas para cinturón en la pretina, dos pasadores delanteros y dos traseros de 4.2 cm de ancho x 6.5 de largo, dos laterales de 2.5 cm de ancho x 6.5 mm de largo, anillo metálico tipo "D" en presilla del frente derecho, bolsillos laterales de dimensiones amplias con revestimiento de tafeta, bolsillo frontal derecho porta navajas o teléfonos móviles con ribete reforzado y entretela, bolsillo cargo frontal izquierdo con solapa con fuelles laterales, bolsillos cargo frontales plisados para extender el volumen de 18.5 cm de largo con cierre en velcro con dos cintas, bolsillos traseros con entrada diagonal de 21 cm de largo, con cierres en velcro, bolsillo trasero derecho con cincho, rodillas articuladas y reforzadas, bolsillo interno en la rodilla con entrada lateral, refuerzo de doble tela en el asiento, entrada para ojillos, y factor UPF (Factor de Protección Ultravioleta, indica el factor de protección de rayos UV en las prendas), costuras con 10 puntadas por pulgada y construcción extra resistente de 5 hilos, costura de candado al interior, costuras de refuerzo en presillas para cinturón en todas sus esquinas, pespunte doble aguja en las costuras laterales, costuras de asientos , tiro delantero, aberturas de los bolsillos de mano, rodilleras, bolsillos tipo cargo y todas las solapas de los bolsillos, 2 costuras de refuerzo en puntos de mayor tensión incluyendo adelante y atrás del inserto de diamante en entrepierna, en cada una de las 4 esquinas de las presillas para cinturón, en la base de la aletilla frontal del cierre, en ambos extremos de los bolsillos laterales, aberturas y plisados de los bolsillos tipo cargo, barras de refuerzo de remate en cruz en ambos extremos de las solapas de los bolsillos tipo cargo y bolsillo de navaja, así como en los bolsillos traseros, costura tipo caja (en “x”) en todos los parches tipo velcro, cremallera metálica, con control deslizante de bloqueo, broche de presión al frente de la cintura.  **ETIQUETAS:** debe tener etiquetas de marca, talla, país de origen, composición y cuidados.  **QUE CUMPLAN MÍNIMAMENTE CON LAS SIGUIENTES NORMAS MEXICANAS:** NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 (ANTES NMX-A-177-INNTEX-2005), NMX-A-059/2-INNTEX-2019 (ANTES NMX-A-059/2-INNTEX-2008), NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-105-B02-INNTEX-2010, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-065-INNTEX-2005. | **50 PIEZAS** |
| **10** | **BOTA TACTICA COLOR NEGRO:**  **GENERO: UNISEX**   * **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS: (SIMILAR O SUPERIOR):**   Corte chinela, remate del talón, cuartes y chalecos de cuero vacuno, flor entera, tubos, lengüeta, y bullón de material textil (tipo lona),altura: 26,5 cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón, bullón de una sola pieza, colocado sobre el borde del tubo, en su exterior de material textil (tipo lona), en su interior del mismo material del forro, relleno de material espumoso(espuma látex), látigo: material textil, colocado en la parte superior del tubo interno, unido al chaleco con costura doble, sujeto con cinta contactel, forro: en chinela de tela tejida sintética con soporte de tela no tejido sintética (tipo oropal), con entreforro de tela de algodón, en lengüeta, bullón y tubos de tela tejido sintética, bordeada con espuma de poliuretano con una capa de tela no tejida sintética como soporte, lengüeta: lengüeta con fuelle de material textil (tipo lona), con acojinamiento de espuma de poliuretano, fuelle unido a los chalecos a la altura del cuarto ojillo, cierre: material sintético, colocado en el tubo interno del calzado, en el interior del calzado deberá presentar un fuelle de material sintético, a todo lo largo del cierre, ojillos: presenta cinco ojillos metálicos, un pasa agujetas superiores metálicos, por chaleco, colocados de forma equidistante, agujetas: 174 cm de longitud, poliéster con alma de algodón, forma circular, con herretes (puntas) plásticas en los extremos, contra corte: material base fibra de poliéster, punta: material base termoplástico, suela: hule, de una sola pieza, junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante, planta: completa, cubre todo el interior del calzado, de polímero rígido, sistema de construcción: pegado y cosido en la zona de la punta, plantilla: completa, removible, superficie que hace contacto con el pie de tela tejida sintética en base de eva (etil-vinil-acetato), tallas: 22-30.  Etiquetas de marca, talla, país de origen y composición.  **QUE CUMPLA MÍNIMAMENTE CON LA SIGUIENTE NORMA MEXICANA:**  NOM-113-STPS-2009. | **817 PARES** |
| **11** | **BOTA TACTICA COLOR COYOTE:**  **GENERO: UNISEX**   * **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS: (SIMILAR O SUPERIOR):**   Corte chinela, remate del talón, cuartes y chalecos de cuero vacuno, flor entera, tubos, lengüeta, y bullón de material textil (tipo lona),altura: 26,5 cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón, bullón de una sola pieza, colocado sobre el borde del tubo, en su exterior de material textil (tipo lona), en su interior del mismo material del forro, relleno de material espumoso(espuma látex), látigo: material textil, colocado en la parte superior del tubo interno, unido al chaleco con costura doble, sujeto con cinta contactel, forro: en chinela de tela tejida sintética con soporte de tela no tejido sintética (tipo oropal), con entreforro de tela de algodón, en lengüeta, bullón y tubos de tela tejido sintética, bordeada con espuma de poliuretano con una capa de tela no tejida sintética como soporte, lengüeta: lengüeta con fuelle de material textil (tipo lona), con acojinamiento de espuma de poliuretano, fuelle unido a los chalecos a la altura del cuarto ojillo, cierre: material sintético, colocado en el tubo interno del calzado, en el interior del calzado deberá presentar un fuelle de material sintético, a todo lo largo del cierre, ojillos: presenta cinco ojillos metálicos, un pasa agujetas superiores metálicos, por chaleco, colocados de forma equidistante, agujetas: 174 cm de longitud, poliéster con alma de algodón, forma circular, con herretes (puntas) plásticas en los extremos, contra corte: material base fibra de poliéster, punta: material base termoplástico, suela: hule, de una sola pieza, junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante, planta: completa, cubre todo el interior del calzado, de polímero rígido, sistema de construcción: pegado y cosido en la zona de la punta, plantilla: completa, removible, superficie que hace contacto con el pie de tela tejida sintética en base de eva (etil-vinil-acetato), tallas: 22-30.  Etiquetas de marca, talla, país de origen y composición.  **QUE CUMPLA MÍNIMAMENTE CON LA SIGUIENTE NORMA MEXICANA:**  NOM-113-STPS-2009. | **175 PARES** |
| **12** | **BOTA TACTICA COLOR CAQUI:**  **GENERO: UNISEX**   * **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS: (SIMILAR O SUPERIOR):**   Corte chinela, remate del talón, cuartes y chalecos de cuero vacuno, flor entera, tubos, lengüeta, y bullón de material textil (tipo lona),altura: 26,5 cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón, bullón de una sola pieza, colocado sobre el borde del tubo, en su exterior de material textil (tipo lona), en su interior del mismo material del forro, relleno de material espumoso(espuma látex), látigo: material textil, colocado en la parte superior del tubo interno, unido al chaleco con costura doble, sujeto con cinta contactel, forro: en chinela de tela tejida sintética con soporte de tela no tejido sintética (tipo oropal), con entreforro de tela de algodón, en lengüeta, bullón y tubos de tela tejido sintética, bordeada con espuma de poliuretano con una capa de tela no tejida sintética como soporte, lengüeta: lengüeta con fuelle de material textil (tipo lona), con acojinamiento de espuma de poliuretano, fuelle unido a los chalecos a la altura del cuarto ojillo, cierre: material sintético, colocado en el tubo interno del calzado, en el interior del calzado deberá presentar un fuelle de material sintético, a todo lo largo del cierre, ojillos: presenta cinco ojillos metálicos, un pasa agujetas superiores metálicos, por chaleco, colocados de forma equidistante, agujetas: 174 cm de longitud, poliéster con alma de algodón, forma circular, con herretes (puntas) plásticas en los extremos, contra corte: material base fibra de poliéster, punta: material base termoplástico, suela: hule, de una sola pieza, junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante, planta: completa, cubre todo el interior del calzado, de polímero rígido, sistema de construcción: pegado y cosido en la zona de la punta, plantilla: completa, removible, superficie que hace contacto con el pie de tela tejida sintética en base de eva (etil-vinil-acetato), tallas: 22-30.  Etiquetas de marca, talla, país de origen y composición.  **QUE CUMPLA MÍNIMAMENTE CON LA SIGUIENTE NORMA MEXICANA:**  NOM-113-STPS-2009. | **25 PARES** |
| **13** | **BOTAS PARA MOTOCICLISTA:**  **GÉNERO:** **UNISEX**   * **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS: (SIMILAR O SUPERIOR):**   Botas color negro, para uso motociclista, 100% piel genuina premium (de vacuno natural) con amortiguadores frontales y traseros acolchonados para proteger contra impactos, Pad protector para cambios de material TPU (elastómero con propiedades especiales que ofrece tanto rendimiento superior como flexibilidad), que resiste y previene el desgaste por fricción, suela de hule antiderrapante y larga duración con dibujo inteligente para salidas de agua, con entre suela de poliuretano que da soporte y comodidad, con válvulas para transpiración, entrada y salida de aire. Protección semirrígida en tibia (espinilla), velcro lateral para mayor ajuste y cierre lateral, protector semirrígido en tobillos con salidas de aire, pad para cambios, soporte en talón, reflejantes laterales y trasero en bota para mayor visibilidad, plantilla de poliuretano con diseño ergonómico, que aporta comodidad y suavidad al caminar, protección interna del tobillo, el pie y la zona de cambio, agarre máximo de la suela exterior, acolchonamiento protector trasero y en empeine para mayor flexibilidad y seguridad, para motociclismo, construcción de suela robusta y cosida, tallas: 22-30.  Etiquetas de marca, talla, país de origen y composición.  **QUE CUMPLA MÍNIMAMENTE CON LA SIGUIENTE NORMA MEXICANA:**  NOM-113-STPS-2009 BOTA TIPO I | **67 PARES** |
| **14** | **GORRA COLOR CAQUI**  **GÉNERO: UNISEX**  **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**  Con insignias, 65% poliéster, 35% algodón +/- 5% de tolerancia del total de la composición de la tela, de seis paneles de silueta baja, entretela buckram (acabado de almidón pesado que crea un acabado más rígido) en paneles frontales, banda con relleno capitonado con espuma en todo el contorno, ojales bordados en cada panel de la gorra, ajuste trasero con velcro de 6 a 8 costuras paralelas en la visera, bandas en la unión entre los paneles hacia el interior.  Etiquetas de marca, talla, país de origen, composición, cuidados.  **CARACTERÍSTICAS DE EMBLEMAS:** Emblemas, y diseño acorde al Manual de identidad establecido en el Acuerdo 05/XLVI/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/2020 relativo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Emblema de frente superior: en transfer.  **PARTE DELANTERA DE LA GORRA**  EMBLEMA BORDADO: DE ESCUDO CHIMALLI FIJADO CON LOS COLORES AUTORIZADOS, DEBE QUEDAR EN EL ANCHO DE 6.5 CM X 6.5 CM, CENTRADO. **TIPOGRAFÍA** AUTORIZADA “MONSERRAT”. | **25 PIEZAS** |
| **15** | **GORRA AZUL MARINO:**  **GÉNERO: UNISEX**  Con insignias, 65% poliéster, 35% algodón +/- 5% de tolerancia del total de la composición de la tela, de seis paneles de silueta baja, entretela buckram (acabado de almidón pesado que crea un acabado más rígido) en paneles frontales, banda con relleno capitonado con espuma en todo el contorno, ojales bordados en cada panel de la gorra, ajuste trasero con velcro de 6 a 8 costuras paralelas en la visera, bandas en la unión entre los paneles hacia el interior.  Etiquetas de marca, talla, país de origen, composición, cuidados.  **CARACTERÍSTICAS DE EMBLEMAS:** Emblemas, y diseño acorde al Manual de identidad establecido en el Acuerdo 05/XLVI/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/2020 relativo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Estrella frente superior: en transfer.    **PARTE DELANTERA DE LA GORRA**  EMBLEMA MICROBORDADO: ESTRELLA CON LEYENDA “POLICÍA MUNICIPAL” O “POLICÍA VIAL”, SEGÚN CORRESPONDA FIJADA EN LA PARTE DELANTERA DE LA GORRA, DEBE QUEDAR EN EL ANCHO DE 6.5 CM X 6.5 CM, CENTRADO. | **855 PIEZAS** |
| **16** | **GORRA COLOR COYOTE:**  **GÉNERO UNISEX:**   * **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**   Con insignias, 65% poliéster, 35% algodón +/- 5% de tolerancia del total de la composición de la tela, de seis paneles de silueta baja, entretela buckram (acabado de almidón pesado que crea un acabado más rígido) en paneles frontales, banda con relleno capitonado con espuma en todo el contorno, ojales bordados en cada panel de la gorra, ajuste trasero con velcro de 6 a 8 costuras paralelas en la visera, bandas en la unión entre los paneles hacia el interior.  Etiquetas de marca, talla, país de origen, composición, cuidados.  **CARACTERÍSTICAS DE EMBLEMAS:** Emblemas, y diseño acorde al Manual de identidad establecido en el Acuerdo 05/XLVI/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/2020 relativo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Estrella frente superior: en transfer.    **PARTE DELANTERA DE LA GORRA**  EMBLEMA BORDADO: ESTRELLA CON LEYENDA “POLICÍA MUNICIPAL” O “POLICÍA VIAL”, SEGÚN CORRESPONDA FIJADA EN LA PARTE DELANTERA DE LA GORRA, DEBE QUEDAR EN EL ANCHO DE 6.5 CM X 6.5 CM, CENTRADO. | **175 PIEZAS** |
| **17** | **BOTA FEDERICA:**  **GÉNERO:**  **UNISEX**   * **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**   cuero de ganado vacuno; suela: hule acrilo/nitrilo con propiedades de uso industrial y alta resistencia a la abrasión; acabado: camaleón; piel 100% res, cuenta con suela antiderrapante o de vaqueta, con un doble cosido interior-exterior que une la piel con el piso y proporciona al zapato una resistencia y durabilidad, forro: flor de res; color: negro; base para acicate: hule antiderrapante; plantilla: cuero con talón de adorno de piel de res preconformada de alta resistencia antifatiga; relleno: corcho aglutinado para alto confort; espinazo: acero doble canal; planta: cuero (curtido vegetal) 100% antimicótico, antideslizante con absorción de golpes, preconformada de alta resistencia antifatiga, talla: 22-30.  Etiquetas de marca, talla, país de origen y composición.  **QUE CUMPLA MÍNIMAMENTE CON LA SIGUIENTE NORMA:** NOM-113-STPS | **6 PARES** |
| **18** | **OVEROL DOS PIEZAS COLOR AZUL MARINO:**  **GÉNERO: 3 PARA DAMA Y 35 PARA CABALLERO**  **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**  En color azul marino confeccionado en tejido plano con construcción en mezclilla 14 oz. 100% algodón +/- 5 % de tolerancia del total de la composición de la tela, Overol de dos piezas compuesto por camisa y pantalón de Mezclilla industrial, la prenda debe de ser cómoda, durable y funcional, Ideal para trabajos rudos con banda reflejante de 2.5cms de color amarillo con plata en camisa y pantalón para visibilidad nocturna, con refuerzos de cremallera.  Camisa: manga larga de mezclilla industrial 14. OZ 100% algodón para trabajo pesado, con cuello americano para proteger el cuerpo de cualquier inclemencia, chispas, rebabas, con cintas reflejantes en brazos y altura del abdomen para dar visibilidad al usuario, en condiciones de poca luz.  Pantalón: mezclilla Industrial 14. oz 100% algodón de uso rudo, con cintas reflejantes en piernas para dar visibilidad al usuario, en condiciones de poca luz.  Etiquetas de marca, talla, país de origen, composición, cuidados, etiqueta de fábrica cosidas de forma permanente al interior.  **BORDADOS O IMPRESIONES:** deberá incluir emblemas, insignias y juego de divisa, estrella en el pecho lado izquierdo medidas 8.5 cm de diámetro, bandera nacional en manga izquierda medidas 7.62 x 7.62 cm, distinción de la división en manga derecha 7.62 x 5 cm, además, bordado/impreso en la espalda con la leyenda “POLICÍA MUNICIPAL” o “POLICÍA VÍAL” en material textil vinil reflejante, a dos renglones 27.00 x 12.70 cm.  **MANGA IZQUIERDA**  EMBLEMAS: BANDERA CON EL ESCUDO NACIONAL FIJADA SOBRE MANGA IZQUIERDA    **MANGA DERECHA**  RECUADRO CON LEYENDA DE LA DIVISIÓN A LA QUE PERTENECE FIJADA SOBRE MANGA DERECHA, TIPOGRAFÍA “ARIAL BOLD” Y EL TEXTO CENTRADO DE 5 X 7.62 CM. TEXTO COLOR BLANCO.  *RECUADRO CON LEYENDAS* **MANGA DERECHA***:*    **MANTENIMIENTO VEHÍCULAR**  **AL PROVEEDOR SELECCIONADO, SE LE PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE LEYENDAS POR SECTOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO.**  **CARACTERÍSTICAS DE EMBLEMAS:** Emblemas, tipo de letra y diseño acorde al Manual de identidad establecido en el Acuerdo 05/XLVI/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/2020 relativo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.  **FRENTE LATERAL IZQUIERDO**  **ESTRELLA DE SIETE PICOS *MEDIDA 8.5 CMS DE DIÁMETRO***    ESCUDO SEGÚN CORRESPONDA.    **ESPALDA**  RECUADRO CON LEYENDA “POLICÍA MUNICIPAL” o “POLICÍA VIAL” SEGÚN CORRESPONDA, IMPRESO Y FIJADA EN LA ESPALDA, EN MATERIAL TEXTIL VINIL REFLEJANTE, EL NOMBRE DE LA CORPORACIÓN POLICIACA DEBE DE IR EN LA TIPOGRAFÍA AUTORIZADA “HELVÉTICA INSERAT LT STD ROMAN”, CENTRADO Y EN TERMINADO REFLEJANTE Y EL TEXTO DEBE QUEDAR DE 27 X 12.70 CM, A DOS RENGLONES CENTRADO.  **LEYENDA EN ESPALDA**  Descripción: Descripción: ESTAMPADO AZUL.jpg    **AL PROVEEDOR SELECCIONADO, SE LE PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE LEYENDAS POR SECTOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO.**  **CARACTERÍSTICAS DE EMBLEMAS:** Emblemas, tipo de letra y diseño acorde al Manual de identidad establecido en el Acuerdo 05/XLVI/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/2020 relativo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. | **38 JUEGOS** |
| **19** | **OVEROL TÁCTICO 1 PIEZA COLOR AZUL MARINO:**  **GÉNERO: UNISEX**  **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**  Overol color azul marino, de una pieza, tipo industrial, gabardina 7 onzas, 100% algodón +/- 5 % de tolerancia del total de la composición de la tela, con un peso de 257gr/m, en manga larga con cierre plástico oculto al frente de alta resistencia, antiestático, confeccionado con 6 bolsas, 4 se localizan en pantalón, 2 delante del diagonal y 2 bolsillos traseros tipo parche para contenidos de fácil acceso, 2 bolsas en camisa con bastillas y solapas internas de los delanteros, con bandas reflejantes de 2.5cms en color gris plata en piernas, cinturón de ajuste elástico oculto en pretina, costuras dobles reforzadas en mangas, pretina, costados y entrepierna que brinda resistencia y durabilidad en toda la prenda, presillas reforzadas, costuras dobles, 0% Desgarre, uniforme versátil, uso industrial, de alta visibilidad, ideal para la prevención de accidentes, la prenda debe de ser cómoda, durable y funcional, con triple costura corte almilla ( corte en la altura del pecho debajo de los hombros, puede ser en el delantero o en la espalda) con triple costuras.  Etiquetas de marca, talla, país de origen, composición, cuidados y etiqueta de fábrica cosidas de forma permanente al interior.   * **BORDADOS:** * Deberá incluir emblemas, insignias y juego de divisa, respetando los tonos autorizados; escudo chimalli en el pecho lado izquierdo medidas 8.5 cm de diámetro, bandera nacional en manga izquierda medidas 7.62 x 7.62 cm., escudo en manga derecha 7.62 x 6.35 cm., además en la espalda con la leyenda Protección Civil Oaxaca de Juárez, en material reflejante a tres renglones 27 x 12 cm en microbordado.   **MANGA IZQUIERDA**  EMBLEMAS: BANDERA CON EL ESCUDO NACIONAL FIJADA SOBRE MANGA IZQUIERDA EN MICROBORDADO,  Descripción: Descripción: PARCHE MEXICO.jpg  **MANGA DERECHA**  EMBLEMA MICROBORDADO, SÍMBOLO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, FIJADO SOBRE MANGA DERECHA, DE 7 CM DE DIÁMETRO, CON LOS COLORES AUTORIZADOS    **AL PROVEEDOR SELECCIONADO, SE LE PROPORCIONARA EL NÚMERO DE LEYENDAS POR SECTOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO.**  **CARACTERÍSTICAS DE EMBLEMAS:** Emblemas, tipo de letra y diseño acorde al Manual del Sistema Nacional de Protección Civil, en el Acuerdo por el que se emite el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11/09/2019.  **FRENTE LATERAL IZQUIERDO**  EMBLEMA MICROBORDADO DE PROTECCIÓN CIVIL *MEDIDA 5.0 CMS DE DIÁMETRO Y LEYENDA A TRES RENGLONES DE 2.5 CMS, CON LOS COLORES AUTORIZADOS*      **ESPALDA**  RECUADRO CON LEYENDA “DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL OAXACA DE JUÁREZ” FIJADO EN LA ESPALDA EN MATERIAL TEXTIL VINIL REFLEJANTE, CON LOS COLORES AUTORIZADOS, EN LA TIPOGRAFÍA AUTORIZADA “**MONSERRAT**”, Y EL TEXTO DEBE QUEDAR EN EL ANCHO DE 27 CM, ALTURA 12.70 CMS CENTRADO.  **LEYENDA EN ESPALDA** | **8 PIEZAS** |
| **20** | **BOTAS TÁCTICAS CON CASQUILLO:**  **GÉNERO: UNISEX**  **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**  Bota táctica para uso industrial, 100% Piel Genuina premium, color negro, con protección en puntera (casquillo de protección), casco de poliamida que soporta impacto y compresión, soporte en talón para mayor seguridad que resiste y previene el desgaste de la forma de las botas, suela de hule antiderrapante con dibujo para alta tracción en el piso y diseño ergonómico, cintas resistentes para ajuste y mayor seguridad, plantilla de poliuretano con diseño ergonómico, que aporta comodidad y suavidad al caminar, evita fatiga en largas jornadas de trabajo, puntera de metal especial en el área de los dedos de los pies fabricadas en acero de alto carbón y templadas (austemperizadas).  tallas: 22-30.    **QUE CUMPLA MÍNIMAMENTE CON LA SIGUIENTE NORMA:**  NOM-113-STPS-2009 TIPO II | **10**  **PARES** |
| **21** | **BOTAS AISLANTES DE ELECTRICIDAD DIELÉCTRICAS:**  **GÉNERO: UNISEX**  **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):** Calzado de protección, piel - corte flor entera porcino 100% natural, casco de puntera de protección poliamida, cordones de nylon super resistente, aislante eléctrico forro: antimicótico y antibacterial, tipo de protección: Protección Dielectico + Proteccion Puntera, bota diélectrica con suela antiderrapante, con estabilizador en el tobillo para mayor equilibrio, plantilla anti fatiga, corte chinela acabado negro, repelente al agua, transpirable, resistente a fricción y abrasión, entre suela eva, suela inyectada al corte, forro exterior malla 1200 poliéster, resistencia eléctrica 14000 volts, protección puntera, 200 joules de resistencia en impacto y compresión de 15 kn (1.5 tons), 78% de memoria de rebote al impacto y compresión, térmico no tiene ganancia al calor o frio, horma eee, suela de formula bicomponente de poliuretano / pu-tpu / alto índice de resistencia a la flexión, abrasión y desgarre / antiderrapante, suela resistente a los aceites e hidrocarburos, talla: 22-30.  Etiquetas de marca, talla, país de origen y composición.  **QUE CUMPLA MÍNIMAMENTE CON LA SIGUIENTE NORMA:**  NOM-113-STPS-2009 TIPO III | **6 PARES** |
| **22** | **BOTAS CHARQUERAS:**  **GÉNERO: UNISEX**  **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**  Botas charqueras extralargas para encharcamientos que llegan a rebasar los 30 cm, de color negro, a la altura de la ingle, fabricado con tela de PVC (cloruro de polivinilo) con base de poliéster calibre 18, resistente al ataque de químicos diluidos, agua, lodo, aceite, alcohol isopropilico, thinner, diesel, grasa sólida, detergente, desechos animales, ácido clorhídrico, sulfúrico, petróleo, cloro, sangre, Resistiendo sin sufrir deformación alguna a las altas temperaturas (50° c) como a las bajas temperaturas (-20° c); resistencia en las uniones vulcanizadas hasta de 97 kg/f y en las uniones vulcanizadas del pantalón con la caña de la bota de hasta 124 kg/f, soporta pruebas hidráulicas, 100% impermeable**,** talla: 22-30.  Etiquetas de marca, talla, país de origen y composición. | **8 PARES** |
| **23** | **GUANTES ANTIFLAMA**  **GÉNERO: UNISEX**  **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**    Guantes largos color amarillo, de protección máxima fabricados con piel natural de alta calidad, piel flor de cabra y nilón elástico, doble capa de piel con palma reforzada, doble capa de piel resistente en las zonas más expuestas de la mano (puntas de los dedos, palma, espacio entre el pulgar y el índice), dorso de piel con nilón elástico antiabrasión en las articulaciones, puño de neopreno con cierre de Velcro, orificio de enganche de los guantes al arnés, la doble capa de piel protege el interior y el dorso de nilón elástico transpirable es resistente a la abrasión y garantiza comodidad y sujeción, el puño de neopreno con cierre de Velcro dispone de un orificio para enganchar los guantes al arnés mediante un mosquetón, resistente al calor y el fuego, resistente contra penetración química, resistencia a altas temperaturas provee al usuario una mejora en el confort, retardante de llama, resistente al desgaste, muy duradero, impermeable, alta resistencia, uso seguro, es adecuado para proteger las manos y las muñecas de los rescatadores evitando arañazos y cortes, proporciona protección de alta calidad para las manos de los bomberos.  Diferentes tallas.  Etiquetas de marca, talla, país de origen y composición. | **8 PARES** |
| **24** | **JUEGO DE RODILLERAS Y CODERAS:**  **GÉNERO: UNISEX**  **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**  Tela exterior, de nylon de 900 Deniers, superficie moldeada y flexible construida con una superficie plana y de alta tracción para brindar una plataforma estable y silenciosa, debajo de la tapa en el acojinamiento interior deberá contener espuma de eva (etil-vinil-acetato) de una sola capa para absorción a impactos y aún mayor protección, una correa superior de tejido plano elástica gruesa y una correa inferior de polipropileno para un ajuste seguro, las correas ajustables y silenciosas están diseñadas para permanecer en su lugar sin deslizarse, debajo de la tapa una almohadilla de espuma EVA para absorción de impactos. forrado en tricot (tela entramada) para reducción de fricción, anti-derrapantes, anillos elásticos en correas para mantener organizado el exceso de correa, área de estabilidad para los codos y rodilla sea el caso, de color negro con ojales clásicos. | **118 JUEGOS** |
| **25** | **CASCO PARA MOTOCICLISTA:**  **GÉNERO: UNISEX**  **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS (SIMILAR O SUPERIOR):**  Casco para motociclista en fibra de vidrio al alto impacto, (éste material no tiene fecha de caducidad y se puede reparar), laqueado en formato de tránsito (dos colores) color azul marino con blanco, y pintura transparente de poliuretano, con cañuela de protección, orejeras corridas con ventilación, barboquejo con barbilla (mentonera), y hebilla de sujeción con enchufe y desenchufe para abrirse con dos dedos, visera fija de plástico forrada en imitación piel con carrillera intercambiable en color negro, portagogle con broche y acojinamiento interior en medida standard (unitalla), incluye calcomanía con la leyenda de “en caso de accidente no se retire el casco”, distintivos de la marca.  **CARACTERÍSTICAS DE EMBLEMAS:** Emblemas, y diseño acorde al Manual de identidad establecido en el Acuerdo 05/XLVI/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/2020 relativo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Estrella frente superior:  **ESCUDO SEGÚN CORRESPONDA.**      **PARTE DELANTERA DEL CASCO**  EMBLEMA: ESTRELLA CON LEYENDA “POLICÍA VIAL” O “POLICÍA MUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA, EN LA PARTE DELANTERA DEL CASCO, EN MATERIAL REFLEJANTE DEBAJO DE LA PINTURA TRANSPARENTE DE POLIURETANO, DEBE QUEDAR EN EL ANCHO DE 7 CM X 7 CM, CENTRADO. | **70 PIEZAS** |

Para soportar la autenticidad que avale y garantice la legitimidad de las prendas correspondientes a las partidas número 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los licitantes que participen en éstas, deberán presentar pruebas de calidad de las telas del fabricante y/o empresa siguientes, con periodo de vigencia no mayor a 60 días naturales, realizadas en laboratorios certificados, debiendo ser emitidas en primera instancia por la Entidad Mexicana de Certificación A.C. ISO 900 y 9001, cuyos gastos y costos será por cuenta de los Licitantes.







Para soportar la autenticidad que avale y garantice la legitimidad de las partidas número 10, 11, 12, 13, 17, 20 y 21, los licitantes que participen en éstas, deberán presentar pruebas de los elementos de construcción bajo la norma NOM-113-STPS-2009, con periodo de vigencia no mayor a 60 días naturales, realizadas en laboratorios certificados, debiendo ser emitidas en primera instancia por la Entidad Mexicana de Certificación A.C. ISO 900 y 9001, cuyos gastos y costos será por cuenta de los Licitantes.

Para soportar la autenticidad que avale y garantice la legitimidad de la partida número 25, los licitantes que participen en ésta, deberán presentar pruebas de los elementos de construcción bajo la norma NOM-115-STPS-2009, con periodo de vigencia no mayor a 60 días naturales, realizadas en laboratorios certificados, debiendo ser emitidas en primera instancia por la Entidad Mexicana de Certificación A.C. ISO 900 y 9001, cuyos gastos y costos será por cuenta de los Licitantes.

**Tiempo de entrega de los bienes:**

Los bienes deberán ser entregados en un plazo máximo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de la emisión del fallo.

El licitante ó licitantes adjudicados dentro de los 2 días naturales siguientes a la notificación del fallo, deberá proporcionar una corrida de tallas, siendo éstas con las mismas especificaciones de las prendas adjudicadas para la toma respectiva de tallas al personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, en función a las prendas ofertadas. Considerando las tallas; extra chica, chica, mediana, grande y extra grande, así como en calzado desde la talla 22 hasta la 30.

A efecto que el área requirente recabe la información de tallas de todos los elementos a los cuales se le proporcionarán los bienes y pueda ser remitida al licitante que resulte ganador, mediante el oficio respectivo, contará con 10 días naturales posteriores a la recepción de la corrida de tallas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CALENDARIO DE ENTREGA** | | | |
| FALLO | ENTREGA DE CORRIDA DE TALLAS, POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO | ENTREGA DE TALLAS, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL | ENTREGA DE BIENES, POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO |
| 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | 2 DÍAS NATURALES, ES DECIR A MÁS TARDAR EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL ESCRITO RESPECTIVO. | 10 DÍAS NATURALES, ES DECIR, A MÁS TARDAR EL 01 DE OCTUBRE DE 2023, MEDIANTE EL OFICIO RESPECTIVO. | A MÁS TARDAR EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023. MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVA Y REPORTE FOTOGRÁFICO. |

**Lugar de entrega de los bienes:**

La recepción de los bienes adjudicados será en el Almacén de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, cita en División Oriente No. 131-E, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, cuyo responsable de dicha recepción será el Ing. César Pérez González, encargado del almacén de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, con intervención del L.I. Enrique de Jesús Segura Santiago, encargado del Almacén General de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales.

**Condiciones para la entrega de los bienes.**

Al momento de realizar la entrega de los bienes pactados, estos deberán entregarse en paquetes individualizados, personalizados, es decir, dentro de una bolsa deberá contener la cantidad de bienes por cada elemento, mínimamente identificados con una etiqueta que ostente el nombre del elemento, divisa a la pertenece, prendas contenidas y tallas de las prendas.

Cabe mencionar, que al momento de la entrega recepción, se verificará que todos los bienes estén nuevos, limpios y que cada paquete conste de lo requerido para cada elemento, haciendo una revisión minuciosa y exhaustiva en los emblemas, la divisa y que la talla corresponda al elemento en mención, tomando como referencia las especificaciones técnicas solicitadas, así como la muestra presentada.

Una vez proporcionados los uniformes, calzado y accesorios a entera satisfacción, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, elaborará un acta de entrega-recepción, la cual deberá ser firmada por el proveedor adjudicado y la responsable de validar los entregables, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, así como el reporte fotográfico respectivo del evento de la entrega de los bienes.

**Nota:** cualquier gasto adicional de maniobras de descarga o cualquier otro, correrá a cargo del proveedor adjudicado.

En caso de ser necesario, por la administradora del contrato, que es quien tomará de 2 a 5 prendas de manera aleatoria de los entregables para soportar la autenticidad que avale y garantice la legitimidad de las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 20, 21 y 25, realizadas en laboratorios certificados, debiendo ser emitidas en primera instancia por la Entidad Mexicana de Certificación A.C. ISO 9000 y 9001, cuyos gastos y costos serán por cuenta del o los proveedores adjudicados, con la finalidad de realizar pruebas de laboratorio, a solicitud mediante oficio signado al proveedor, misma que será emitida por la requirente, con la finalidad de soportar lo ofertado con lo entregado, ostentando la autenticidad de los bienes, en caso contrario será causal de rescisión del contrato.

**ANEXO B**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo manifiesto mi interés en participar en la presente Licitación **LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**, a nombre y representación de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Código Postal. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Relación de Accionistas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Inscripción al Registro Público de Comercio:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Lugar y fecha) Bajo Protesta de decir verdad.

**ANEXO C**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Oaxaca (LA FECHA ESTARÁ CONDICIONADA A SU PRESENTACIÓN 24 HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ me permito solicitar la aclaración de las siguientes dudas respecto a la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN):

Pregunta 1.-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Pregunta 2.-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Respetuosamente

(Nombre y firma del representante legal y sello de la empresa)

**ANEXO D**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA).

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**P R E S E N T E.**

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal dela empresa denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según consta en el instrumento público número \_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pasado ante la fe del notario público número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad\_\_\_\_\_\_\_, que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_\_\_\_ del registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; por éste conducto otorgo a \_\_\_\_\_\_\_ (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)\_\_\_\_\_\_, poder para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir la documentación, comparecer e intervenir en los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y cualquier otro relacionado al proceso licitatorio, así como oír y recibir notificaciones con relación a la \_\_\_( MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)\_\_\_\_ relativa al \_\_\_\_(NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN)\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN OTORGA EL PODER Y SELLO DE LA EMPRESA  OTORGA PODER | NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PODER  RECIBE PODER |
| **TESTIGOS**  NOMBRE Y FIRMA | NOMBRE Y FIRMA |

**ANEXO E**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**P R E S E N T E.**

(Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados son ciertos ya que han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la presente Licitación, a nombre y en representación de (Nombre de la Persona Física o Moral).

Número de la Licitación Pública Nacional presencial: Número **LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes.  Nombre del Apoderado o Representante Legal.  Domicilio (Calle y número, colonia, C. P, delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico).  Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.  Relación de Accionistas por apellido paterno, materno, nombre (s).  Descripción del Objeto Social, el cual debe guardar relación directa con el Objeto de la Contratación del presente procedimiento.  Reformas del Acta Constitutiva. |

|  |
| --- |
| Nombre del Apoderado o Representante:  1. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (número y fecha de la escritura pública, y número, domicilio y nombre del notario público ante el cual se otorgó). |

Lugar y Fecha

Protesto lo Necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO F**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**FORMATO DE ESCRITO DE MANIFIESTOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en relación a la \_\_\_\_(MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al \_\_\_(NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Esta conforme y acepta los términos y condiciones de la presente convocatoria, anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones.
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
3. Por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.
4. Conoce y se sujeta al contenido de la Ley de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable.
5. Se encuentra actualmente al corriente de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de impuesto sobre la renta; 1 y 2 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 32-d del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes.
6. En el caso de resultar adjudicado, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (FÍSICAS O MORALES).

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)

**ANEXO G**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en relación a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_(MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN), presento la siguiente propuesta técnica:

**PARTIDAS OFERTADAS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción del bien** | **Cantidad** | **U.M.** |
|  |  |  |  |

**NOTA:** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA TÉCNICA CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO A** DE LAS PRESENTES BASES

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)

**ANEXO H**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en relación a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_(MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN), presento la siguiente propuesta económica:

**PARTIDAS OFERTADAS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción del bien** | **Cantidad** | **U.M.** | **Precio Unitario** | **Subtotal** |
|  |  |  |  | $XXX | $XXX |
|  |  |  |  | **Subtotal** | $XXX |
|  |  |  |  | **I.V.A.** | $XXX |
|  |  |  |  | **Total** | $XXX |

**NOTA:** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A DE LAS PRESENTES BASES Y DE SU OFERTA TÉCNICA.

**\*\*\*CUBRIR CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE EL PRECIO TOTAL EN NÚMERO Y LETRA\*\*\***

**\*\*\*(EN CASO DE EXISTIR UN DESCUENTO VOLUNTARIO, ASÍ TENDRÁ QUE ESPECIFICARSE Y EL PRECIO TOTAL DEBERÁ INCLUIRLO) \*\*\*\***

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)

**ANEXO I**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**CURRICULUM VITAE**

**(FORMATO LIBRE)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en relación a la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO) \_\_\_, relativa\_\_\_\_(NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN)\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO EL CURRICULUM DE MI REPRESENTADA:

\*\*\*Deberá contener como mínimo la dirección, número de teléfono. Correo electrónico, RFC, organigrama de la empresa, personal, instalaciones, la relación de principales clientes indicando sus nombre y teléfono\*\*\*\*

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)

**ANEXO J**

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**MODELO DE CONTRATO**

contrato (abierto/cerrado) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2023, que celebran por una parte el municipio de Oaxaca de Juárez, representado en este acto por la C. Nancy Belem Mota Figueroa, en su carácter de síndica primera y representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará “el municipio” y por la otra parte, la empresa “xxxx", representada en este acto por el c. ”xxxxx” o (persona física), en su carácter de “xxxx”, a quien en lo subsecuente se le denominará “el proveedor”, mismos que en su conjunto se les denominará “las partes”, quienes se sujetarán al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**D E C L A R A C I O N E S**

I. “El Municipio” declara que:

I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; 1, 2 y 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 2 fracción XIII y 5 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda pública municipal.

I.2 La Lic. Nancy Belem Mota Figueroa, acredita su personalidad como síndica primera y representante legal del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha 1 de enero del año 2022 quien está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 y 71 fracciones I, II y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y, 57 fracciones I, IV, XIII y XVIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

1.3 En términos de lo ordenado en el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en el punto de acuerdo PM/PA/06/2022 autorizado en sesión ordinaria de cabildo con fecha 6 de enero del año 2022, por el que se aprueba la integración, atribuciones y operación del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el periodo 2022-2024, el cual como órgano colegiado de asesoría, consulta y supervisión quedó debidamente instalado el día 10 de enero del año 2022.

I.4 De acuerdo con sus necesidades, el Municipio de Oaxaca de Juárez, requiere la **adquisición de uniformes, aditamentos, calzado y accesorios para los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal 2023.**

I.5 En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó a (Nombre o Razón Social) derivado del Procedimiento de Licitación Pública Número **LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7,11, 28 fracción VI y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y el Fallo emitido el día 19 de septiembre del 2023.

I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, se cuenta con recurso en la partida específica, como a continuación se detalla, según el oficio de suficiencia presupuestal de los recursos número FAFMYDTDF/009/2023, de fecha 28 de junio de 2023, signado por la Tesorera Municipal.

|  |  |
| --- | --- |
| **Partida** | **Nombre de la partida** |
| **27111** | **Vestuario y uniformes** |
| **27211** | **Prendas de seguridad y protección personal** |

I.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Nº MOJ7210102H1.

I.7 Para los efectos legales que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro, Oaxaca, Código Postal 68000, Edificio que ocupa el Palacio Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. **“El proveedor” declara que:**

II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública Nº XXXXXX, de fecha XXXXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXXXX, LICENCIADO XXXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXXX, inscrito en el registro público de comercio de la ciudad de XXXXX, con el folio mercantil Nº XXXXX de fecha XXXXXXXXXXX.

II.2 Su objeto social consiste, entre otras actividades: XXXXX.

II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y que su registro federal de contribuyentes es el Nº. XXXX.

II.4 Su representante se encuentra plenamente facultado y cuenta con poder general para celebrar contratos, según consta en el testimonio de la escritura pública nº XXXXXXX, de fecha XXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXX, licenciado XXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá contratarse con “El Municipio”.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Para efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal, legal y convencional el ubicado en (Calle, Número, Colonia, Ciudad, Municipio, Entidad Federativa, Código Postal).; con número telefónico/celular (XXXXXXXXXX) y con correo electrónico (usuario@dominio) mismo que también señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal.

II.9 Cuenta con cédula de identificación ante el padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, número SRHM/DRM/DA-XXXX/2023.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**Primera**. Objeto del contrato. **“las partes”** convienen que el objeto del presente contrato, es la **adquisición de uniformes, aditamentos, calzado y accesorios para los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal 2023**, de conformidad con el fallo de la \_\_\_\_\_\_\_\_ número\_\_\_\_\_\_\_ notificado con fecha\_\_\_\_\_\_\_, afectando las partidas específicas, con clave presupuestal\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ correspondientes al ejercicio 2023, cuyas características se detallan en la siguiente cláusula.

**Segunda**. monto del contrato.- el precio, “el municipio” pagará a “el proveedor”, por la adquisición de \_\_\_\_\_\_, cuyas características se detallan en la propuesta técnica y económica presentadas por “el proveedor es por el monto de $\_\_\_\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mil pesos 00/100 m.n.), más $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), equivalente al 16% del impuesto al valor agregado, dando un monto total de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_pesos 00/100 m.n.).

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción del bien** | **Cantidad** | **U.M.** | **PRECIO UNITARIO** | **SUBTOTAL** |
|  |  |  |  | $XXX | $XXX |
|  |  |  |  | SUBTOTAL | $XXX |
| **(CANTIDAD DEL PRECIO TOTAL CON LETRA)** |  |  |  | IVA(16%) | $XXX |
|  |  |  |  | TOTAL | $XXX |

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del bien que requiere “el municipio”, por lo que “el proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**Tercera**. Forma y lugar de pago. el precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la propuesta económica y durante la vigencia del contrato.

No se otorgará anticipo. El pago se realizará en una sola exhibición, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del Municipio de Oaxaca de Juárez y contando con la validación por parte del área responsable y el administrador del contrato, a través de la tesorería del Municipio de Oaxaca de Juárez, quien será la responsable de efectuar los pagos correspondientes, previa entrega (impresa y digital) y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil.

“El Municipio” pagará el precio por los bienes adquiridos en pesos mexicanos moneda nacional, a través de la tesorería municipal cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal ubicado en Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro, C.P.68000, de manera mensual conforme a la calendarización de suministros de materiales, a la presentación de la factura respectiva, siempre y cuando previamente haya entregado la póliza en los términos del presente contrato y a entera satisfacción de “el municipio”, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de los bienes facturados.

Por lo anterior, es necesario que el CFDI que presente “el proveedor” reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, así como deberá contener los siguientes datos:

A nombre del: Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

RFC: MOJ7210102H1

Código Postal: 68000.

En caso de que no sea así, “El Municipio” pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El Proveedor”, este deberá reintegrar las cantidades cobradas en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de “El Municipio”. cumplido dicho plazo deberá pagar los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el código fiscal del estado de Oaxaca en vigor, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de “el municipio”.

**Cuarta**. La vigencia del presente contrato será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Quinta**. Garantía: La garantía de cumplimiento del contrato, se presentará de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, “El Proveedor” otorgará a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, una fianza de cumplimiento por el 10% del total del monto del contrato, a efecto de garantizar al “Municipio” el exacto cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, la garantía podrá ser fianza la cual deberá ser expedida por una institución afianzada debidamente autorizada por las leyes mexicanas, billetes de depósito o cheque certificado.

Para el caso de expedir fianza de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula deberá ser entregada por “El Proveedor” ante el área contratante deberá verificar y validar la fianza, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberán contener los siguientes requisitos expresos:

a).- Que se expide a favor de **“El Municipio”**.

b).- Que la fianza se otorga atendiendo a las obligaciones contenidas en el contrato.

c).- Que garantiza el debido cumplimiento del contrato.

d).- Que garantiza los bienes adjudicados objeto del contrato.

e). - Que en caso de controversia se comprometen expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que tuviere en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.

f). - Señalará expresamente el número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

g). - Señalará el nombre, denominación social razón social del proveedor.

h).- Incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: “La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera, sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad y, se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la ley que las rige”.

i). -Incluir que, para cancelar esta fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa del Municipio de Oaxaca de Juárez, a solicitud expresa del proveedor.

Para la cancelación de la garantía, será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la contratante.

La falta de presentación de la garantía, será causa de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

**Sexta.** Garantía de los bienes. El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Municipio de Oaxaca de Juárez, a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos señalados en la legislación aplicable. Esta garantía subsistirá por seis meses a partir de la fecha de la formal entrega-recepción de los bienes.

**Séptima**. Obligaciones de “El Proveedor”. “El Proveedor” se obliga a:

Entregar los bienes adquiridos en el presente instrumento, en términos de la cláusula primera y de conformidad con las especificaciones técnicas presentada en el Proceso Licitatorio Número **LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**.

**Octava**. Plazo, lugar y condiciones de entrega.

**Tiempo de entrega de los bienes:**

Los bienes deberán ser entregados en un plazo máximo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de la emisión del fallo.

El licitante ó licitantes adjudicados dentro de los 2 días naturales siguientes a la notificación del fallo, deberá proporcionar una corrida de tallas, siendo éstas con las mismas especificaciones de las prendas adjudicadas para la toma respectiva de tallas al personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, en función a las prendas ofertadas. Considerando las tallas; extra chica, chica, mediana, grande y extra grande, así como en calzado desde la talla 22 hasta la 30.

A efecto que el área requirente recabe la información de tallas de todos los elementos a los cuales se le proporcionarán los bienes y pueda ser remitida al licitante que resulte ganador, mediante el oficio respectivo, contará con 10 días naturales posteriores a la recepción de la corrida de tallas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CALENDARIO DE ENTREGA** | | | |
| FALLO | ENTREGA DE CORRIDA DE TALLAS, POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO | ENTREGA DE TALLAS, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL | ENTREGA DE BIENES, POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO |
| 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | 2 DÍAS NATURALES, ES DECIR A MÁS TARDAR EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL ESCRITO RESPECTIVO. | 10 DÍAS NATURALES, ES DECIR, A MÁS TARDAR EL 01 DE OCTUBRE DE 2023, MEDIANTE EL OFICIO RESPECTIVO. | A MÁS TARDAR EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023. MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVA Y REPORTE FOTOGRÁFICO. |

**Lugar de entrega de los bienes:**

La recepción de los bienes adjudicados será en el Almacén de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, cita en División Oriente No. 131-E, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, cuyo responsable de dicha recepción será el Ing. César Pérez González, encargado del almacén de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, con intervención del L.I. Enrique de Jesús Segura Santiago, encargado del Almacén General de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales.

**Condiciones para la entrega de los bienes.**

Al momento de realizar la entrega de los bienes pactados, estos deberán entregarse en paquetes individualizados, personalizados, es decir, dentro de una bolsa deberá contener la cantidad de bienes por cada elemento, mínimamente identificados con una etiqueta que ostente el nombre del elemento, divisa a la pertenece, prendas contenidas y tallas de las prendas.

Cabe mencionar, que al momento de la entrega recepción, se verificará que todos los bienes estén nuevos, limpios y que cada paquete conste de lo requerido para cada elemento, haciendo una revisión minuciosa y exhaustiva en los emblemas, la divisa y que la talla corresponda al elemento en mención, tomando como referencia las especificaciones técnicas solicitadas, así como la muestra presentada.

Una vez proporcionados los uniformes, calzado y accesorios a entera satisfacción, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, elaborará un acta de entrega-recepción, la cual deberá ser firmada por el proveedor adjudicado y la responsable de validar los entregables, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, así como el reporte fotográfico respectivo del evento de la entrega de los bienes.

**Nota:** cualquier gasto adicional de maniobras de descarga o cualquier otro, correrá a cargo del proveedor adjudicado.

En caso de ser necesario, por la administradora del contrato, que es quien tomará de 2 a 5 prendas de manera aleatoria de los entregables para soportar la autenticidad que avale y garantice la legitimidad de las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 20, 21 y 25, realizadas en laboratorios certificados, debiendo ser emitidas en primera instancia por la Entidad Mexicana de Certificación A.C. ISO 9000 y 9001, cuyos gastos y costos serán por cuenta del o los proveedores adjudicados, con la finalidad de realizar pruebas de laboratorio, a solicitud mediante oficio signado al proveedor, misma que será emitida por la requirente, con la finalidad de soportar lo ofertado con lo entregado, ostentando la autenticidad de los bienes, en caso contrario será causal de rescisión del contrato.

**Novena**. Calidad. “El Proveedor” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados, a fin de garantizar que el bien objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, conforme a lo señalado en la propuesta técnica ofertada en la Licitación Pública Nacional **LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023.**

**Décima**. Defectos y vicios ocultos. “El Proveedor” quedará obligado ante “El Municipio” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

**Décima primera**. Impuestos y derechos. Los impuestos y derechos que apliquen con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “el proveedor”, “el municipio” solo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**Décima segunda**. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones. “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de “El Municipio”.

**Décima tercera**. Derechos de autor, patentes y/o marcas. “El Proveedor” se obliga con “el municipio”, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Municipio” o a terceros, si con motivo de la adjudicación de los bienes contratados, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, “el proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la ley federal del derecho de autor y la ley de la propiedad industrial en vigor.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “el municipio”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “**El Proveedor**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “El Municipio” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**Décima cuarta**. Modificaciones. “Las Partes” podrán efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de bienes, en los términos previstos por los artículos 58 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, previa autorización del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Décima quinta**. Información. “El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de “El Municipio” cualquier hecho o circunstancia que, en razón de los bienes, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. Asimismo, “El Proveedor” no podrá, con motivo de la entrega de los bienes que realice a “el municipio”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**Décima sexta**. Supervisión y verificación de las especificaciones y aceptación. “El Municipio” aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en las cláusulas del presente contrato.

En tal virtud, “El Proveedor”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de “el municipio”.

Para este efecto la responsable de la verificación del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y condiciones del presente contrato será la maestra Tania Mijaylova Cruz Guerra, Directora Técnica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez, quien fungirá como Administradora del presente contrato.

**Décima séptima**. Pena convencional. En caso de que “El Proveedor” presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas, “El Municipio” podrá aplicar una pena convencional del 0.5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes, y las cláusulas del presente contrato. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el presente numeral, se aplicarán además cualquier otra que establezca la ley de la materia.

**Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.**

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes contratados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, serán las siguientes:

A.- El Administrador del contrato

A.1.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato determinará los días de atraso en la entrega de los bienes solicitados.

A. 2.- Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la pena convencional por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los servicios, aplicando al importe o valor de los bienes no entregados el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

A. 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, notificará por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales a la Dirección de Recursos Materiales esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

B.- La Dirección de Recursos Materiales

B.1.- Una vez recibida la notificación del incumplimiento de contrato por parte del Administrador del contrato, la Dirección de Recursos Materiales revisará la documentación relativa al cálculo de la sanción recibida del administrador del contrato y en un plazo máximo de dos días naturales elaborará y notificará el oficio correspondiente a la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

B.2.- En caso de no obtener ninguna respuesta del proveedor en el plazo concedido, se asumirá como correcta y válida la pena convencional notificada.

B.3.- En caso de recibir respuesta del proveedor sancionado, remitirá el mismo día al Administrador del contrato las documentales para efectos de evaluación de los mismas.

C.- El Administrador del contrato

C.1.- Evaluará los argumentos emitidos por el proveedor y en caso de resultar procedentes para desvirtuar la pena convencional, y en un plazo no mayor a 2 días naturales, comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para dejar sin efecto la sanción calculada.

C.2.- En el caso de que la respuesta del proveedor resulte insuficiente para desvirtuar la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para la notificación al proveedor.

D.- La Dirección de Recursos Materiales

D.1.- El Director de Recursos Materiales, en un plazo no mayor a 2 días naturales, realizará la notificación por escrito al proveedor de la pena convencional a la que se ha hecho acreedor por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes o servicios contratados, siendo el Director de Recursos Materiales la figura competente para notificarle al proveedor la pena convencional correspondiente, requiriéndole la emisión de la factura y la Nota de crédito a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales

E.- El Proveedor sancionado.

E.1.- Emite la Factura y la nota de crédito a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional, en un plazo no mayor a 2 días naturales, remitiéndolas al Administrador del contrato para su aplicación y trámite de pago.

F.- El Administrador del contrato

F.1.- Tramita ante la Tesorería Municipal la factura y la nota de crédito generada, en un plazo no mayor a 2 días naturales, a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total de la factura menos el importe de la nota de crédito.

G.- Tesorería Municipal.

G.1.- Una vez recibida la factura y la nota de crédito, por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida resultante del importe total de la factura menos el importe de la nota de crédito.

NOTA: De todas las documentales que se generen en la aplicación del presente procedimiento, las partes involucradas deberán turnar copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y sustento del o los pagos correspondientes.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Esta pena convencional no descarta que “El Municipio” determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “el municipio”.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “El Municipio” por el atraso en el cumplimiento de lo contratado conforme a los términos acreditados en la propuesta técnica presentada en el proceso licitatorio.

**Décima octava**. Exclusión laboral. Las partes convienen en que “El Municipio” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “El Proveedor”, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “El Proveedor” exime expresamente a “El Municipio” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, “Las Partes” reconocen expresamente en este acto que “El Municipio” no tiene nexo laboral alguno con “El Proveedor”, por lo que éste último libera a “El Municipio” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la ley federal del trabajo, ley del seguro social, ley del infonavit y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

**Décima novena**. Cancelación. Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “El Municipio”, bajo su responsabilidad podrá cancelar de manera parcial o total, la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

**Vigésima**. Rescisión. “El Municipio” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de “el proveedor”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de “el municipio” de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Si transcurrido el tiempo señalado para la contratación, esta no se realiza;

b) Si “El Proveedor” no entrega los bienes objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones técnicas solicitadas por “el municipio”;

c) Cuando “El Proveedor” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato;

d) Cuando “El Proveedor” suspenda injustificadamente la ejecución de lo contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de “el municipio”;

e) Cuando “El Proveedor” no cumpla en tiempo y forma la realización de lo contratado;

f) Cuando lo contratado no sea realizado de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato;

g) Cuando “El Proveedor” y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de “El Municipio” durante la ejecución de lo contratado, por causas distintas a la naturaleza de la entrega de los bienes.

h) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

i) Cuando no presente las garantías dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

j) Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actué con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente contrato.

k) Cuando las pruebas a las que hayan sido sometidos los bienes entregados no cumplan satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo A.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “El Municipio” comunicará por escrito a “El Proveedor” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término “El Municipio” tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por “El Proveedor”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a “el proveedor” dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

“El Municipio” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “El Municipio” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “El Municipio” establecerá con “El Proveedor” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “El Municipio” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

**Vigésima primera**. Terminación anticipada. “El Municipio” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “El Municipio”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el órgano interno de control municipal, lo que bastará sea comunicado a “El Proveedor” con 15 (quince) días naturales posteriores al hecho. En este caso, “El Municipio” a solicitud escrita de “El Proveedor” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**Vigésima segunda**. Discrepancias técnicas y administrativas. Si durante la ejecución de este contrato sobrevinieran discrepancias, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo relacionados directamente con lo contratado, “Las Partes” están de acuerdo en nombrar un representante por cada uno de ellos, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios de los bienes entregados y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su personal lleguen a causar a “el municipio” o a terceros, por lo que resarcirá los daños y perjuicios que se ocasionen.

**Vigésima tercera**. Sanciones, indemnización por daños y perjuicios. “El Proveedor” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en los términos y condiciones señalados en las especificaciones, requerimientos y términos de referencia, a entera satisfacción de “El Municipio”, en el caso de defectos o vicios o daños y perjuicios ocasionados a “El Municipio”, “Las Partes” acordarán lo conducente y de ser necesario, acudirán ante la autoridad competente, quien determinará la presunta responsabilidad, sometiéndose a su resolución.

**Vigésima cuarta**. Conciliación. “El Municipio” y “El Proveedor” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en vigor.

**Vigésima quinta**. Domicilios. Las partes señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 de Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**Vigésima sexta**. Legislación aplicable. “Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**Vigésima séptima**. Jurisdicción. “Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales que ejerzan su competencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en cuatro tantos, al margen y al calce, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el 20 de septiembre de 2023.

|  |  |
| --- | --- |
| Por el Municipio  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C. Nancy Belem Mota Figueroa  Síndica Municipal y Representante Legal del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. | Por el Proveedor  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  XXXXXXXXXXXXXXXXXX |

----------------------------------------

Mtra. Tania Mijaylova Cruz Guerra.

Directora Técnica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana,

Movilidad y Protección Civil

Administradora del contrato

Testigos de Asistencia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Mtro. José Antonio Sánchez Cortez  Secretario de Recursos Humanos y Materiales |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  XXXXXXXXXX  XXXXXXXXXX  XXXXXXXXXXX |

**ANEXO K**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**FORMATO DE FACTURA**

(FORMATO LIBRE)

**ANEXO L**

**ROTULADO DE LOS SOBRES:**

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL LICITANTE:

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

EL SOBRE UNO “PROPUESTA TÉCNICA” INDICARÁ CLARAMENTE LA LEYENDA “NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).

EL SOBRE DOS “PROPUESTA ECONÓMICA” INDICARÁ CLARAMENTE LA LEYENDA ““NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).

**ANEXO M**

**FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS**

LUGAR Y FECHA

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Documentación** | | | |
| **N.P.** | **Legal, técnica, administrativa y económica** | **Presentó** | |
| **sí** | **no** |
| **1** | **DOCUMENTO 1.-** Original y copia simple de la cédula de entrega de documentos, conforme al **ANEXO M.** |  |  |
| **2** | **DOCUMENTO 2.-** Escrito original en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. conforme al **ANEXO E.** |  |  |
| **3** | **DOCUMENTO 3.-** Carta de interés en participar el proceso de licitación, conforme al **ANEXO B** en original. |  |  |
| **4** | **DOCUMENTO 4.-** Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada y copia simple de los siguientes registros: constancia de situación fiscal, aviso de registro de contribuyentes en la SHCP y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (AFIL-1 y/o tarjeta de identificación patronal). |  |  |
| **5** | **DOCUMENTO 5.-** Original y copia simple del acta constitutiva o, copia certificada y copia simple, la que estará debidamente inscrita en la sección correspondiente del registro público de la propiedad y del comercio. En caso de ser persona física copia certificada (para cotejo) y copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la CURP. |  |  |
| **6** | **DOCUMENTO 6.-** Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal, en caso de que las facultades sean conferidas a un tercero. |  |  |
| **7** | **DOCUMENTO 7.-** Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal. |  |  |
| **8** | **DOCUMENTO 8.-** Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial. |  |  |
| **9** | **DOCUMENTO 9.-** Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibirlas; anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica, telefónico o caratula bancaria, con una antigüedad no mayor de 3 meses. conforme al **ANEXO N**. |  |  |
| **10** | **DOCUMENTO 10.-** Currículum empresarial en original, conforme al **ANEXO I.** |  |  |
| **11** | **DOCUMENTO 11.-**Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), que acredite su estratificación, conforme al **ANEXO O**. |  |  |
| **12** | **Documento 12.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria; El cual deberá estar vigente al momento de su presentación, es decir haya sido emitido dentro del mes y año en que concurre el presente procedimiento de licitación. |  |  |
| **13** | **DOCUMENTO 13.-** Escrito original de manifiestos bajo protesta de decir verdad, de aceptación de las bases, conforme al **ANEXO F.** |  |  |
| **14** | **DOCUMENTO 14.-** Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF de la descripción técnica del bien ofertado, conforme al **ANEXO G.** |  |  |
| **15** | **DOCUMENTO 15.-** Los licitantes que participen en las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 20, 21 y 25, deberán presentar las pruebas de calidad, solicitadas en el **ANEXO A**, con periodo de vigencia no mayor a 60 días naturales, realizadas en laboratorios certificados, debiendo ser emitidas en primera instancia por la Entidad Mexicana de Certificación A.C. ISO 900 y 9001, cuyos gastos y costos será por cuenta de los Licitantes. |  |  |
| **16** | **DOCUMENTO 16.-** El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, copia del recibo de muestra de la (s) partida(s) ofertada(s). |  |  |
| **17** | **DOCUMENTO 17.-** Original de la carta de integridad, donde el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **ANEXO P**. |  |  |
| **18** | **DOCUMENTO 18.-** Original de la propuesta económica conforme al **ANEXO H,** que deberá contener la cotización de los bienes ofertados a precio fijo, durante la vigencia del contrato, descripción de los bienes ofertados, unidad de medida, cantidad propuesta, marca, el precio unitario con dos decimales, y el importe total de la adquisición desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total. |  |  |

**Nota: Los proveedores que estén inscritos y/o actualizados en el Padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán presentar su tarjeta de identificación de proveedor en original y copia y quedarán eximidos de presentar los documentos que se requieren en los documentos número 5, 6 y 7 del presente ANEXO.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:** | |  | **PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE** | |
|  | **VERIFICÓ EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** | |
| **NOMBRE:** |  |  | **NOMBRE:** |  |
| **CARGO:** |  |  | **CARGO:** |  |

**ANEXO N**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ESCRITO EN EL QUE SE SEÑALA DOMICILIO FISCAL, DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OAXACA Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

Lugar y fecha

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Pública Nacional presencial número **LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**, para la adquisición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, señalo domicilio fiscal el ubicado en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y la persona autorizada para recibir notificaciones es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_, anexo copia simple del (recibo de energía eléctrica, telefónico o caratula bancaria, con una antigüedad no mayor a 3 meses).

**Respetuosamente**

(Nombre y firma del Representante Legal)

**ANEXO O**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_ del 2023.

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**P R E S E N T E.**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes\_\_\_\_\_\_\_\_ y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales)establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la federación el 30 de Julio del 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con base en lo cual se estratifica como una empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son determinantes de la comisión de un delito.

Atentamente.

**ANEXO P**

**CARTA DE INTEGRIDAD**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ADITAMENTOS, CALZADO Y ACCESORIOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_ del 2023.

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**P R E S E N T E.**

Yo C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública estatal presencial número **LPN/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSEGURIDAD/11/2023**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mí representada, por sí misma, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente.